



**CONTRATO No. FNCOT/LP/CON/160/2024**

CONTRATO **CERRADO** PARA LA **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, (PARTIDAS 170 y 171)** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO FONACOT"**, REPRESENTADO POR EL **C. FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA **SISTEMATIZACIÓN ITZCOATL, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL C. RAFAEL PINEDA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**I. "EL INSTITUTO FONACOT"** declara que:

- I.1** Es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril del 2006.
- I.2** Conforme al poder que le fue conferido mediante escritura pública número 197,381 de fecha 22 de enero de 2024, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, notario público número 121 de la Ciudad de México, e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados con folio 82-7-09022024-175038, el día 9 de febrero de 2024, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento; suscribe el presente instrumento el **C. Fernando Zepeda Delgadillo**, en su cargo de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, con **R.F.C. ZEDF7412252J5**, es un servidor público adscrito al mismo que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3** De conformidad con el artículo 74, fracción II del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores de fecha 16 de enero del 2024 suscribe el presente instrumento el **C. Gerardo Vicente Villegas Cedillo**, en su carácter de Director de Recursos Humanos, con **R.F.C. VICG671003UD5**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.
- I.4** De acuerdo con el apartado VI, numeral 14 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT, suscribe el presente instrumento el **C. Fernando Zepeda Delgadillo**, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, **R.F.C. ZEDF7412252J5**, facultado para actuar en calidad de área contratante.
- I.5** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-27-703-027703982-N-15-2024**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos **17, 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 26 Ter, 27, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38 y 47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y en los artículos **13, 51, 54, 63, 68 y 85** de su Reglamento.
- I.6** **"EL INSTITUTO FONACOT"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante oficio número **DICP-SP-2024-024**, de fecha 2 de febrero del 2024, emitido por la Dirección de Integración y Control Presupuestal.
- I.7** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes No. **IFN060425C53**.
- I.8** Tiene establecido su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal. 06760, Ciudad de México, mismo que señala



para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. “EL PROVEEDOR”** por conducto de su Representante declara que:

- II.1** Es una persona **moral** legalmente constituida mediante la escritura pública número 86,580 de fecha 11 de julio de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Ricardo Viñas Berea, notario público número 72 del entonces Distrito Federal hoy Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil número 485810-1, de fecha 11 de enero de 2013, denominada **SISTEMATIZACIÓN ITZCOATL, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros: La Comercialización, fabricación, maquila, ensamble, distribución, importación, exportación y comercialización en general de todo tipo de artículos de lícito comercio, productos y mercancías, fabricados y manufacturados.
- II.2** El **C. Rafael Pineda Gómez**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita mediante la escritura pública número 108,081 de fecha 06 de abril de 2022, otorgada ante la fe de la Lic. Carlos Ricardo Viñas Berea, notario público número 72 de la de Ciudad de México, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes No. **SIT120711MS2**.
- II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- II.6** Tiene establecido su domicilio en Calle José Espinoza Fuentes No. 409, Col. Escuadrón 201, Demarcación Territorial Iztapalapa, C.P. 09060, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**III. De “LAS PARTES”:**

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO FONACOT” la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, (PARTIDAS 170 y 171)**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y en la **Propuesta Técnica**, que como **Anexo I** se agrega al presente contrato y formará parte integrante del mismo.

**SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS**

“EL INSTITUTO FONACOT” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **\$994.84 (Novecientos noventa y cuatro pesos, 84/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Los precios unitarios del presente contrato se detallan en la **Propuesta Económica**, que como **Anexo II** se agrega al presente contrato y formara parte integrante del mismo.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (Pesos Mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la



**ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, (PARTIDAS 170 y 171)**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

### **TERCERA. ANTICIPO.**

Se otorgará a **“EL PROVEEDOR”**, un anticipo del 40 por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a \$397.93 (Trescientos noventa y cuatro mil pesos 93/100 M.N), en términos de lo dispuesto en los artículos 13 de la LAASSP y 11 del RLAASSP, para lo cual deberán considerar lo siguiente:

- i. El anticipo únicamente se otorgará cuando se trate de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, por lo que **“EL PROVEEDOR”** deberá acreditar ante **“EL INSTITUTO FONACOT”** que son micro, pequeñas y medianas empresas nacionales mediante escrito conforme lo establecido en el **Artículo 3 de la LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.**
- ii. Previo al pago de anticipo, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar dentro de los **5 (cinco) días naturales**, posteriores a la emisión del fallo la garantía de anticipo por el monto total del anticipo, dicha garantía subsistirá hasta su total amortización o devolución.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no presente la garantía de anticipo y la factura correspondiente dentro de los **5 (cinco) días naturales** posteriores a la emisión del fallo, el plazo para la entrega de los bienes iniciará a partir de la entrega de la información señalada en los incisos **a) y b) del numeral 3, del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA.**

- iii. El pago de anticipo se entregará en una exhibición dentro de los 20 días naturales siguientes al inicio de la vigencia del contrato.
- iv. La amortización del anticipo se llevará a cabo proporcionalmente en cada uno de los pagos que realice **“EL INSTITUTO FONACOT”**, a partir de la fecha en que el anticipo sea recibido por **“EL PROVEEDOR”**.
- v. En caso de rescisión del contrato, **“EL PROVEEDOR”** deberá reintegrar el anticipo que haya recibido más los intereses correspondientes. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado, y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.
- vi. En caso de no requerir anticipo, deberá notificarlo por escrito dentro de los **5 (cinco) días naturales** posteriores a la notificación del fallo o adjudicación y previo a la firma del contrato, para que en su caso no se considere el anticipo en las cláusulas del contrato.

La garantía deberá constituirse mediante cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito, expedido por institución de crédito autorizada, a favor de **“EL INSTITUTO FONACOT”**, por un importe equivalente al total del anticipo.

### **CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO**

**“EL INSTITUTO FONACOT”** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo I** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO FONACOT”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.



**CONTRATO No. FNCOT/LP/CON/160/2024**

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

Los CFDI's (facturas) deberán contar con el visto bueno del administrador del contrato y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

- A. Presentar comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique los bienes entregados y el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados de conformidad con lo solicitado en los Términos de Referencia, mismos que deberán de ser entregados en las oficinas centrales del Instituto FONACOT, ubicadas en Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur Tercer Piso C.P. 06760 Demarcación Territorial Cuauhtémoc Ciudad de México, en la oficina de la Dirección de Recursos Humanos, así mismo deberá ser enviada a los correos electrónicos: [gerardo.villegasc@fonacot.gob.mx](mailto:gerardo.villegasc@fonacot.gob.mx) y [javier.gonzalez@fonacot.gob.mx](mailto:javier.gonzalez@fonacot.gob.mx) en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes.
- B. Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el **Anexo 20** “Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet”.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**“EL PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO FONACOT”**, para efectos del pago.

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la información y documentación que **“EL INSTITUTO FONACOT”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO FONACOT”**

El pago de los bienes entregados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES**





La entrega de los bienes, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO FONACOT”** en el **Anexo I** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el **Anexo I** del presente contrato y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO FONACOT”**.

#### **SEXTA. VIGENCIA**

**“LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato será del **25 de abril de 2024 al 31 de diciembre de 2024**.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**“LAS PARTES”** están de acuerdo que **“EL INSTITUTO FONACOT”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**“EL INSTITUTO FONACOT”**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO FONACOT”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO FONACOT”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**“EL INSTITUTO FONACOT”** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### **OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS BIENES**

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

#### **NOVENA. GARANTÍA(S).**

##### **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**



**CONTRATO No. FNCOT/LP/CON/160/2024**

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción II, de la **"LAASSP"**, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito, expedido por institución de crédito autorizada, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, por un importe equivalente al 10 % del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha garantía deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO FONACOT"** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitación de la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO FONACOT"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO FONACOT"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos correspondientes, en el que conste el incremento en monto o la modificación al plazo.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO FONACOT"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO FONACOT"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

## **B. DEL ANTICIPO**

**"EL PROVEEDOR"** entregará a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por el 100 % del monto total del anticipo recibido.

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48 de la **"LAASSP"**, y 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

En caso de que el monto del **ANTICIPO** corresponda a una cantidad de hasta **964 UMAS**, la garantía deberá cumplir con las condiciones establecidas en la Cláusula Novena del presente contrato.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO FONACOT"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

## **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"**

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.



- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir su responsabilidad ante cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO FONACOT”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

#### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO FONACOT”**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES**

**“EL INSTITUTO FONACOT”** designa como Administrador del presente contrato al **C. Gerardo Vicente Villegas Cedillo**, en su cargo de Director de Recursos Humanos, con **R.F.C. VICG671003UD5**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**“EL INSTITUTO FONACOT”**, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO FONACOT”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**“EL INSTITUTO FONACOT”**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### **DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES**

**“EL INSTITUTO FONACOT”** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y su **Anexo I**, las cuales se calcularán sobre el monto de los bienes, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a favor de **“EL INSTITUTO FONACOT”**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“EL INSTITUTO FONACOT”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.



#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo I**, parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO FONACOT"** a petición del administrador del contrato y por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales aplicará la pena convencional por atraso sobre la parte de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

Para la adquisición de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes, objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo I** del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

**"EL INSTITUTO FONACOT"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.



#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO FONACOT”**.

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**“EL PROVEEDOR”** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO FONACOT”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO FONACOT”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO FONACOT”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INSTITUTO FONACOT”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**“EL INSTITUTO FONACOT”** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO FONACOT”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO FONACOT”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO FONACOT”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los bienes suministrados, así



como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN**

**“EL INSTITUTO FONACOT”** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO FONACOT”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato.
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO FONACOT”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO FONACOT”**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO FONACOT”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO FONACOT”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL INSTITUTO FONACOT”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO FONACOT”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO FONACOT”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregan los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO FONACOT”**





de que continúa vigente la necesidad de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO FONACOT”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO FONACOT”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO FONACOT”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO FONACOT”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO FONACOT”**.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO FONACOT”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**“EL PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO FONACOT”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO FONACOT”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO FONACOT”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO FONACOT”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS**

**“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS**

**“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

**“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

**“LAS PARTES”** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 09 de mayo de 2024.

**POR:  
“EL INSTITUTO FONACOT”**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C.</b>
FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	ZEDF7412252J5
GERARDO VICENTE VILLEGAS CEDILLO	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	VICG671003UD5

**POR:  
“EL PROVEEDOR”**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>
SISTEMATIZACIÓN ITZCOATL S.A. DE C.V.	SIT12071IMS2



QwoHcTy9r4SJur8pMoJaeELvppwiqQo13X4XLu3+xWzt:Om8EVz+XYnnBQs8wRuQtXp7Y1nc/igQGRXhUcnr6LdWFKrKOxmhomHvqcd2kCw2iGngdLr/f2fBu3bvFBCYoorh+A/L6hHuf1U0UIIxR0POcf4CeOUy1zjEl+5bVZ4rL9YLdCdNFikoyvS2WF/10GVCIBcC+V16eudFNQaYX2nypVRbKshwoOz50rjfP8X4iynsmm3SsbLawCnzM33VfL6MuTwC7tNI9901FXequLDUyph9LQggtrcPpR9AdZZ6gicQT/dv5xGGv6zDe5JaGKeX/6v0Po2yn7HzxIIQ==



**TRABAJO**  
SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO  
**fonacot**

CONTRATO No. FNCOT/LP/CON/160/2024

# ANEXO I

# PROPUESTA TÉCNICA



Sistematización Itzcoatl, SA de CV  
RFC: SIT120711MS2

Tels. 55 3932-4825 y 5652855932  
Email: [atlsistematizacion@gmail.com](mailto:atlsistematizacion@gmail.com) y [gerencia.clientes@sitzcoat.com](mailto:gerencia.clientes@sitzcoat.com)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024  
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE  
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

ANEXO 1 Y 2  
PROPUESTA TÉCNICA

Ciudad de México, a 26 de Marzo de 2024.

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-27-703-027703982-N-15-2024, para la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, en el que mi representada, **Sistematización Itzcoatl, S.A. DE C.V.** participa a través de la presente proposición técnica.

Se describen por cada una de las partidas ofertadas de manera clara y precisa las características técnicas conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los APÉNDICES I y II del Anexo 1. Anexo Técnico, indicando el origen del bien y su grado de integración nacional.

**PARTIDA 41 CÓDIGO COIP01 COIPA**

PARTIDA:	41				
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA				
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO				
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	65%				
CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
740	1850	0	0	740	1850
CÓDIGO:	COIP01				
CONCEPTO:	COIPA				

1. ALCANCE  
1.1. Esta ficha es para aplicación de coipa
2. IMAGEN ILUSTRATIVA

Eliminado DOMICILIO  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

1



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024  
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE  
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

2



3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. Pieza

4. CUADRO DE TALLAS

4.1. Unitalla

5. DISEÑO

5.1. Colores: negro u otros.

5.2. Protector facial fabricado en forro polar con jareta de poliamida (tipo nylon), con opresor y bellota con costuras en cada lado

5.3. Cubre la zona del cuello, la boca, las orejas y la nariz.

5.4. Especialmente indicado para protegerse del frío, la humedad, el viento, el polvo

5.5. La prenda deberá contar con etiqueta (preferentemente tampográfica) de marca, composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

6. MATERIALES

6.1. Tela Polar 100% poliéster

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

7.1. Identificación y contenido de fibras

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO

8.2. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024  
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE  
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Eliminado DOMICILIO.  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

3

PARTIDA 46 CÓDIGO CORB01 CORBATA CABALLERO

PARTIDA:	46				
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA				
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO				
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	65%				
CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
7980	12223	0	0	7980	12223
CÓDIGO:	CORB01				
CONCEPTO:	CORBATA CABALLERO SIN LOGOTIPO				

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de corbata para caballero

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. Pieza

4. CUADRO DE TALLAS

No aplica

5. DISEÑO

5.1. Colores: rojo, azul marino u otros.

5.2. Corbata para caballero, lisa o rayada.

5.3. Largo total: 148 cm.

5.4. Corte: tres piezas unidas al centro por medio de costuras ocultas.



Sistematización Itzcoatl, SA de CV  
RFC: SIT120711MS2

Tels. 55 3932-4825 y 5652855932  
Email: [atlsistematizacion@gmail.com](mailto:atlsistematizacion@gmail.com) y [gerencia.clientes@sitzcoat.com](mailto:gerencia.clientes@sitzcoat.com)

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024  
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE  
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

**Eliminado** DOMICILIO.  
**Fundamento Legal:** Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
**Motivación:** Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

4

- 5.5. Extremo angosto de 3.5 cm.
- 5.6. Extremo ancho de 8 cm.
- 5.7. Traba al tono de la tela colocada en el extremo más ancho.
- 5.8. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
- 5.9. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: + 0.5 cm.
- 5.10. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de + 1 cm.
  
- 6. MATERIALES
- 6.1. Tela 100% poliéster
  
- 7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA
- 7.1. Identificación y contenido de fibras
- 7.1.1. Tela 100 % poliéster
  
- 8. MÉTODOS DE REFERENCIA
- 8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO
- 8.2. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024  
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE  
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

PARTIDA 47 CÓDIGO CORB02 CORBATÍN SIN LOGOTIPO

PARTIDA:	47				
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA				
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO				
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	65%				
CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
3305	3376	0	0	3305	3376
CÓDIGO:	CORB02				
CONCEPTO:	CORBATÍN SIN LOGOTIPO				

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de corbatín.

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. Pieza

4. CUADRO DE TALLAS

No aplica

5. DISEÑO

5.1. Colores: rojo con azul marino u otro.

5.2. Corbatín.

5.3. Frente: cruzado en forma de x por medio de un broche metálico de presión al color de la tela, parte posterior cerrará con contactel ½ pulgada de ancho por 3½ pulgadas de largo. Partes inferiores asimétricas formando un triángulo entre ambas partes.

5.4. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.



Sistematización Itzcoatl, SA de CV  
RFC: SIT120711MS2

Tels. 55 3932-4825 y 5652855932  
Email: [atlsistematizacion@gmail.com](mailto:atlsistematizacion@gmail.com) y [gerencia.clientes@sitzcoat.com](mailto:gerencia.clientes@sitzcoat.com)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024  
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE  
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

- 5.5. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: + 0.5 cm.
- 5.6. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de + 1 cm

- 6. MATERIALES
- 6.1. Tela 100% poliéster.

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
- 7.1.1. Tela 100% poliéster

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO
- 8.2. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

Eliminado DOMICILIO.  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

6

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024  
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

PARTIDA 55 CÓDIGO GORRO5 GORRA TIPO BESIBOLERA MEZCLILLA

PARTIDA:	55				
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA				
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO				
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	65%				
CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
233	544	484	882	717	1426
CÓDIGO:	GORRO5				
CONCEPTO:	GORRA TIPO BEISBOLERA MEZCLILLA				

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de gorra tipo beisbolera mezclilla para administrativos.

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. Pieza

4. CUADRO DE TALLAS

4.1. Unitalla

5. DISEÑO

5.1. Colores: azul claro u otros.

5.2. Gorra tipo beisbolera de mezclilla 100% algodón.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024  
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE  
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

8

- 5.3. Compuesta de 6 gajos en forma triangular, con 6 ojillos bordados redondos distribuidos uno en cada gajo que sirven de ventilación, unidos mediante una costura recta de 8 mm con costuras abiertas y pespunte en cada extremo, mismo que sirve para sujetar un bies de 15 mm colocado en la parte interna. (este bies sirve para ocultar las costuras de las uniones de los gajos).
- 5.4. En la unión de la parte superior de los gajos tendrá un botón tipo broche de 15 mm de diámetro, el cual está forrado de la misma tela que la gorra.
- 5.5. En la parte posterior (a la altura de la nuca) tiene una abertura en forma de medio círculo con dobladillo de 8 mm y bies en la parte interna para ocultar la costura. En ambos extremos lleva una aletilla de 1 pulgada de ancho por 2 ½ pulgadas de largo con contactel felpa y gancho del mismo tamaño que la aletilla colocado en el lado izquierdo y derecho, estos sirven para que se ajuste fácilmente a las dimensiones de la cabeza del usuario.
- 5.6. Con tafilete de la misma tela de la gorra de 1¼ de pulgada de ancho unido mediante costura recta en todo el ruedo de la gorra. En la parte interna de los dos gajos delanteros lleva una entretela dura fusionable.
- 5.7. En la vista frontal lleva bordado un logotipo de 7 cm x 7 cm con los logotipos que serán proporcionados por la institución al licitante adjudicado.
- 5.8. Visera de forma semicircular, de polietileno, forrada de la misma tela con dos pespuntos en su contorno a una distancia de ¾ de pulgada del filo y 3/8 de pulgada entre ellos.
- 5.9. Llevará en el interior de la gorra tampografiada la etiqueta con las instrucciones de lavado y composición.
- 5.10. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
- 5.11. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: + 0.5 cm.
- 5.12. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de + 1 cm.

**6. MATERIALES**

- 6.1. Tela mezclilla 100% algodón.  
6.2. Tela de 290 g/m2

**7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA**

- 7.1. Identificación y contenido de fibras  
7.1.1. 100% algodón  
7.2. Masa por unidad de área  
7.2.1. Tela de 290 + 10 g/m2  
7.3. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)  
7.3.1. Cambio 4 transferencia 3-2  
7.4. Tipo de ligamento: sarga 2/1  
7.5. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)  
7.5.1. Longitudinal 34 + 2 hilos/cm  
7.5.2. Transversal 15 + 2 hilos/cm

**8. MÉTODOS DE REFERENCIA**

- 8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO  
8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA  
8.3. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL  
8.4. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)  
8.5. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024  
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE  
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

PARTIDA 56 CÓDIGO GORR06 GORRA TIPO TURBANTE O BANDANA SIN LOGOTIPO

PARTIDA:	56				
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA				
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO				
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	65%				
CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
7988	10442	0	0	7988	10442
CÓDIGO:	GORR06				
CONCEPTO:	GORRA TIPO TURBANTE O BANDANA SIN LOGOTIPO				

1. ALCANCE
  - 1.1. Esta ficha es para aplicación de gorra
2. IMAGEN ILUSTRATIVA

Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA
  - 3.1. Pieza

4. CUADRO DE TALLAS
  - 4.1. Unitalla

5. DISEÑO
  - 5.1. Colores: blanco u otros.
  - 5.2. Gorra tipo turbante o bandana.
  - 5.3. Laterales semicurvos parte frontal de 9 cm, central de 8.5 cm, terminación de 2 cm 25 cm de largo, unida a dos laterales semicurvos de 6.5 cm de frente, alto de 10.5 cm al centro y 16.5 cm del centro a la parte trasera con un largo de 27.5 cm, se agregarán dos tiras de 30 cm de la misma tela para poder hacer el amarre en la parte trasera.
  - 5.4. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
  - 5.5. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: + 0.5 cm.
  - 5.6. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de + 1 cm

6. MATERIALES
  - 6.1. Tela 60% poliéster y 40% algodón.
  - 6.2. Tela 270 g/m2

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA
  - 7.1. Identificación y contenido de fibras
    - 7.1.1. 60 + 3% poliéster



Sistematización Itzcoatl, SA de CV  
RFC: SIT120711MS2

Tels. 55 3932-4825 y 5652855932  
Email: [atlsistematizacion@gmail.com](mailto:atlsistematizacion@gmail.com) y [gerencia.clientes@sitzcoat.com](mailto:gerencia.clientes@sitzcoat.com)

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024  
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE  
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

Eliminado DOMICILIO.  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

10

7.1.2. 40 + 3% algodón
7.2. Masa por unidad de área
7.2.1. Tela de 270 + 10 g/m <sup>2</sup>
7.3. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
7.3.1. Cambio 4 transferencia 3-2
7.4. Tipo de ligamento: sarga 2/1
7.5. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
7.5.1. Longitudinal 34 + 2 hilos/cm
7.5.2. Transversal 15 + 2 hilos/cm
8. MÉTODOS DE REFERENCIA
8.1. NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 1
8.2. NMX-A-1833/11-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO
8.3. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
8.4. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
8.5. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
8.6. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

**PARTIDA 57 CÓDIGO GORR07 GORRO DE ACRILÁN SIN LOGOTIPO**

PARTIDA:	57
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024  
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

11

GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	65%				
CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
148	358	0	0	148	358
CÓDIGO:	GORR07				
CONCEPTO:	GORRO DE ACRILÁN SIN LOGOTIPO				

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de gorro de acrilán para administrativos.

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. Pieza

4. CUADRO DE TALLAS

4.1. Unitalla

5. DISEÑO

5.1. Colores: azul marino, negro u otros.

5.2. Gorro 100% acrilán.

5.3. Corte de tela en forma rectangular alto de 30 cm y largo de 55 cm con corte redondeado de 7 cm para la parte superior.

5.4. Unir con maquina overlock, cada uno de los pliegues recortados.

5.5. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

5.6. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: + 0.5 cm.

5.7. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de + 1 cm.

6. MATERIALES

6.1. Tela 100% acrilán.

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

7.1. Identificación y contenido de fibras



Sistematización Itzcoatl, SA de CV  
RFC: SIT120711MS2



Tels. 55 3932-4825 y 5652855932  
Email: [atlsistematizacion@gmail.com](mailto:atlsistematizacion@gmail.com) y [gerencia.clientes@sitzcoat.com](mailto:gerencia.clientes@sitzcoat.com)

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024  
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE  
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

12

7.1.1. 100% acrílán
7.2. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
7.2.1. cambio 4 transferencia 3-2
7.3. Tipo de ligamento: sarga 2/1
7.4. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
7.4.1. Longitudinal 34 + 2 hilos/cm,
7.4.2. Transversal 15 + 2 hilos/cm
8. MÉTODOS DE REFERENCIA
8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO
8.2. NMX-A-1833/12-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO
8.3. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
8.4. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
8.5. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

Eliminado DOMICILIO.  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

**PARTIDA 73 CÓDIGO PLYP02 PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% POLIÉSTER**

PARTIDA:	73
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024  
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

13

GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	65%				
CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
0	0	508	1146	508	1146
CÓDIGO:	PLYPO2				
CONCEPTO:	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% POLIÉSTER				

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de playera tipo polo de manga corta para caballero tela punto 100% poliéster.

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. Pieza

4. CUADRO DE TALLAS

CABALLERO

TALLA	ECH	CH	M	G	EG	EEG	EEEG

5. DISEÑO

5.1. Colores: blanco, azul marino, negro u otros.

5.2. Playera tipo polo de manga corta

5.3. Delantero de una pieza

5.4. Aletilla en la parte superior de 1 pulgada de ancho

5.5. 3 botones de pasta de 4 orificios del color de la playera colocados de manera equidistante

5.6. Cuello tipo sport de cárdigan

5.7. Espalda de una pieza

5.8. Mangas cortas de una sola pieza con cárdigan en la orilla

5.9. Corte recto en la parte inferior de la playera

5.10. Las uniones de las piezas y bajos serán con doble pespunte.

5.11. Logotipos a la altura del pecho izquierdo, bordados directamente en la pieza, a solicitud de la institución.





Sistematización Itzcoatl, SA de CV  
RFC: SIT120711MS2

Tels. 55 3932-4825 y 5652855932  
Email: [atlsistematizacion@gmail.com](mailto:atlsistematizacion@gmail.com) y [gerencia.clientes@sitzcoat.com](mailto:gerencia.clientes@sitzcoat.com)

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024  
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE  
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

14

- 5.12. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.13. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: + 0.5 cm.
- 5.14. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de + 1 cm
6. MATERIALES
- 6.1. Tela punto 100% poliéster
- 6.2. Tela punto de 265 g/m<sup>2</sup> ± 3%
7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA
- 7.1. Identificación y contenido de fibras
- 7.1.1. 100 % poliéster
- 7.2. Masa por unidad de área
- 7.2.1. 265 g/m<sup>2</sup> ± 3%
- 7.3. Resistencia al reventamiento
- 7.3.1. 810 KPa mínimo
- 7.4. Cambios dimensionales después del lavado y secado (Lavado 8B secado A)
- 7.4.1. Columnas ± 3%
- 7.4.2. Mallas ± 3%.
- 7.5. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (A1S)
- 7.5.1. cambio 4 transferencia 3
- 7.6. Densidad del tejido de punto (hilos/cm)
- 7.6.1. Columnas 9 ± 1 hilo/cm,
- 7.6.2. Mallas 15 ± 1 hilo/cm
8. MÉTODOS DE REFERENCIA
- 8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-13938/2-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO
- 8.4. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
- 8.5. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
- 8.6. NMX-A-134-INNTEX-2013 DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD DEL TEJIDO DE PUNTO
- 8.7. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

Eliminado DOMICILIO.  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

**PARTIDA 75 CÓDIGO PLYP04 PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA CABALLERO 100% POLIÉSTER**

PARTIDA:	75
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024  
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

15

GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	65%				
CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
0	0	577	1400	577	1400
CÓDIGO:	PLYPO2				
CONCEPTO:	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA CABALLERO 100% POLIÉSTER				

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de playera tipo polo de manga larga para caballero tela punto 100% poliéster.

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. Pieza

4. CUADRO DE TALLAS  
CABALLERO

TALLA	ECH	CH	M	G	EG	EEG	EEEG

5. DISEÑO

5.1. Colores: blanco, azul marino, negro u otros.

5.2. Playera tipo polo de manga larga

5.3. Delantero de una pieza

5.4. Aletilla en la parte superior de 1 pulgada de ancho

5.5. 3 botones de pasta de 4 orificios del color de la playera colocados de manera equidistante

5.6. Cuello tipo sport de cárdigan

5.7. Espalda de una pieza

5.8. Mangas largas de una sola pieza con cárdigan en el puño

5.9. Corte recto en la parte inferior de la playera

5.10. Las uniones de las piezas y bajos serán con doble pespunte.

5.11. Logotipos a la altura del pecho izquierdo, bordados directamente en la pieza, a solicitud de la institución.

5.12. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla.



Sistematización Itzcoatl, SA de CV  
RFC: SIT120711MS2

Tels. 55 3932-4825 y 5652855932  
Email: [atlsistematizacion@gmail.com](mailto:atlsistematizacion@gmail.com) y [gerencia.clientes@sitzcoat.com](mailto:gerencia.clientes@sitzcoat.com)

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024  
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE  
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

16

De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa

- 5.13. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: + 0.5 cm.
- 5.14. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de + 1 cm

**6. MATERIALES**

- 6.1. Tela punto 100% poliéster.
- 6.2. Tela punto de 265 g/m<sup>2</sup> ± 3%

**7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA**

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
  - 7.1.1. 100 % poliéster
- 7.2. Masa por unidad de área
  - 7.2.1. 265 g/m<sup>2</sup> ± 3%
- 7.3. Resistencia al reventamiento
  - 7.3.1. 810 KPa mínimo
- 7.4. Cambios dimensionales después del lavado y secado (Lavado 8B secado A)
  - 7.4.1. Columnas ± 3%
  - 7.4.2. Mallas ± 3%.
- 7.5. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (A1S)
  - 7.5.1. cambio 4 transferencia 3
- 7.6. Densidad del tejido de punto (hilos/cm)
  - 7.6.1. Columnas 9 ± 1 hilo/cm,
  - 7.6.2. Mallas 15 ± 1 hilo/cm

**8. MÉTODOS DE REFERENCIA**

- 8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-13938/2-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO
- 8.4. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
- 8.5. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
- 8.6. NMX-A-134-INNTEX-2013 DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD DEL TEJIDO DE PUNTO
- 8.7. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

**PARTIDA 81 CÓDIGO PLYPTI PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA RANGLAN, DAMA  
UNIFORME TÁCTICO 100% POLIÉSTER**

<b>PARTIDA:</b>	81
<b>UNIDAD DE MEDIDA:</b>	PIEZA
<b>ORIGEN DEL BIEN:</b>	MÉXICO

Eliminado DOMICILIO.  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024  
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

17

GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	65%				
CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
0	0	787	1274	787	1274
CÓDIGO:	PLYPTI				
CONCEPTO:	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA RANGLAN, DAMA UNIFORME TÁCTICO 100% POLIÉSTER				

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de playera tipo polo de manga corta para uniforme táctico para dama tela punto 100% poliéster

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. Pieza

4. CUADRO DE TALLAS

DAMA

TALLA	ECH	CH	M	G	EG	EEG	EEEG

5. DISEÑO

5.1 Colores: azul marino, blanco, negro u otros.

5.2 Playera tipo polo de manga corta

5.3 Delantero: de una sola pieza asiluetado

5.4 Con aletilla en lado derecho en la parte superior de 1 pulgada de ancho

5.5 Con 3 botones de pasta de 4 orificios del color de la playera colocados en lado izquierdo de manera equidistante

5.6 Espalda de una pieza

5.7 El cuello es de una sola pieza tipo sport de cárdigan.

5.8 Mangas: corta de una sola pieza tipo ranglan con terminación en cárdigan de 1 pulgada de ancho



Sistematización Itzcoatl, SA de CV  
RFC: SIT120711MS2

Tels. 55 3932-4825 y 5652855932  
Email: [atlsistematizacion@gmail.com](mailto:atlsistematizacion@gmail.com) y [gerencia.clientes@sitzcoat.com](mailto:gerencia.clientes@sitzcoat.com)

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024  
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE  
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

18

Eliminado DOMICILIO.  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

- 5.9 Corte recto en la parte inferior de la playera
- 5.10 Las uniones de las piezas y bajos serán con doble pespunte.
- 5.11 Tramo de contactel hembra cuadrado de 8 cm por lado adherido a costura colocado en la parte frontal del lado izquierdo para colocación de escudo.
- 5.12 Tramo de contactel hembra de 8 cm de ancho por 7 cm de alto colocado en la manga izquierda para colocación de escudo
- 5.13 Tramo de contactel hembra de 9 cm de ancho por 12 cm de alto colocado en la manga derecha para colocación de escudo
- 5.14 En la espalda lleva un estampado reflejante en transfer de calor color plata reflejante con la leyenda que la institución indique.
- 5.15 Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa .
- 5.16 Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: + 0.5 cm.
- 5.17 Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de + 1 cm
  
- 6. MATERIALES
  - 6.1 Tela punto 100% poliéster
  - 6.2 Tela punto de 265 g/m<sup>2</sup> ± 3%
  
- 7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA
  - 7.1 Identificación y contenido de fibras
    - 7.1.1 100 % poliéster
  - 7.2 Masa por unidad de área
    - 7.2.1 265 g/m<sup>2</sup> ± 3%
  - 7.3 Resistencia al reventamiento
    - 7.3.1 810 kPa mínimo
  - 7.4 Cambios dimensionales después del lavado y secado (Lavado 8B secado A)
    - 7.4.1 Columnas ± 3%
    - 7.4.2 Mallas ± 3%.
  - 7.5 Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial (A1S)
    - 7.5.1 cambio 4 transferencia 3
  - 7.6 Densidad del tejido de punto (hilos/cm)
    - 7.6.1 Columnas 9 ± 1 hilo/cm,
    - 7.6.2 Mallas 15 ± 1 hilo/cm
  
- 8. MÉTODOS DE REFERENCIA
  - 8.1 NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO
  - 8.2 NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
  - 8.3 NMX-A-13938/2-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO
  - 8.4 NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
  - 8.5 NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
  - 8.6 NMX-A-134-INNTEX-2013 DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD DEL TEJIDO DE PUNTO
  - 8.7 NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

**PARTIDA 85 CÓDIGO : TRCI01 TRAJE PARA CIRUJANO**

<b>PARTIDA:</b>	85
<b>UNIDAD DE MEDIDA:</b>	PIEZA
<b>ORIGEN DEL BIEN:</b>	MÉXICO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024  
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE  
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

19

<b>GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:</b>	65%				
<b>CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES</b>	<b>CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES</b>	<b>CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO</b>	<b>CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO</b>	<b>CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS</b>	<b>CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS</b>
88	157	598	1484	686	1641
<b>CÓDIGO:</b>	TRCI01				
<b>CONCEPTO:</b>	TRAJE PARA CIRUJANO				

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de traje para cirujano (juego de 2 piezas).

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. Juego

4. CUADRO DE TALLAS

UNISEX

TALLA	ECH	CH	M	G	EG	EEG	EEEG

5. DISEÑO

5.1. Colores: azul rey u otros.

5.2. Camisa y pantalón

5.3. Delanteros: de una sola pieza

5.4. Traseros de una sola pieza

5.5. Filipina cuello en "V"

5.6. Compuesto por una bolsa superior al frente del lado izquierdo de 10 cm: de ancho por 12 cm de largo puntas en diagonal

5.7. Dos bolsas inferiores en sus laterales de 14 cm de ancho por 16 cm de largo, puntas en diagonal

5.8. Pantalón corte recto con resorte en cintura sin bolsas

5.9. Pretina que sale de los mismos delanteros y traseros con entretela y resorte en su interior de 1 ¼ de pulgada de ancho con 2 respuntes distribuidos proporcionalmente.





Sistematización Itzcoatl, SA de CV  
RFC: SIT120711MS2



Tels. 55 3932-4825 y 5652855932  
Email: [atlsistematizacion@gmail.com](mailto:atlsistematizacion@gmail.com) y [gerencia.clientes@sitzcoat.com](mailto:gerencia.clientes@sitzcoat.com)

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024  
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE  
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

20

- 5.10. Logotipos: Considerar el logotipo de la Institución correspondiente, en caso de que se requiera
- 5.11. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
- 5.12. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: + 0.5 cm.
- 5.13. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de + 1 cm.
6. MATERIALES
- 6.1. Tela 65% poliéster y 35% algodón
- 6.2. Tela de 230 g/m<sup>2</sup>
7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA
- 7.1. Identificación y contenido de fibras
- 7.1.1. 65 + 3% poliéster
- 7.1.2. 35 + 3% algodón
- 7.2. Masa por unidad de área
- 7.2.1. 230 + 5 g/m<sup>2</sup>
8. MÉTODOS DE REFERENCIA
- 8.1. NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 1
- 8.2. NMX-A-1833/11-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO
- 8.3. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE AREA
- 8.4. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

Eliminado DOMICILIO.  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

PARTIDA 88 CÓDIGO : TSCP02 PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO 70% POLIESTER 30% VISCOSA



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024  
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

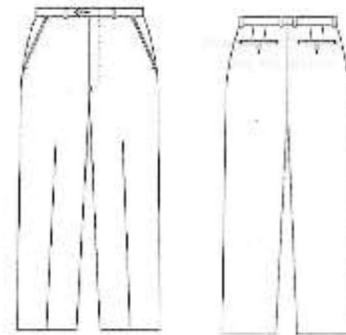
21

PARTIDA:	85				
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA				
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO				
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	65%				
CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
325	673	0	0	325	673
CÓDIGO:	TSCP02				
CONCEPTO:	PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO 70% POLIESTER 30% VISCOSA				

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de pantalón de vestir para caballero tela 70% poliéster 30% viscosa

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. Pieza

4. CUADRO DE TALLAS

CABALLERO

TALLA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50

5. DISEÑO

5.1. Colores: gris Oxford, azul marino, gris, negro u otros.

5.2. Pantalón de vestir para caballero.

5.3. Recto con cierre al frente, pretina normal, forro interior al tono de la tela.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024  
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE  
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

22

5.4. Delantero: de dos piezas, lleva una bolsa de forma diagonal con vivo de 1 cm de ancho, con una entrada de 16 cm (deberá ser proporcional a la talla). La bolsa interna lleva un forro unido a una vista, en la parte superior lleva una presilla.

5.5. Cierra al frente de izquierda a derecha, por medio de un cierre de poliamida (tipo nylon) de 17 cm.

5.6. Lleva una costura recta en forma de "J" en la parte del delantero izquierdo

5.7. Lleva una presilla en forma vertical en la terminación del cierre y otra en la parte interna, para sujetar el falso.

5.8. Trasero: de dos piezas, ambos traseros con una pinza al centro.

5.9. En la unión del tiro llevan una ensancha de 3 cm desvaneciéndose hacia el delantero.

5.10. Bolsa interna con entrada de 13 cm cerrando mediante ojal y un botón de pasta de número 24 (aprox 15 mm) al tono de la prenda.

5.11. La unión del trasero con el delantero lleva una costura de tres hilos (de recta, over y puntadas más abiertas).

5.12. Forro: el pantalón delantero y trasero lleva forro de la pretina y hasta arriba de la rodilla.

5.13. En el forro trasero lleva un fuelle con pinza.

5.14. Pretina: de dos piezas; una exterior y una interior.

5.15. La pretina externa debe ser previamente entretelada, unidas en la parte trasera, el ancho de las pretinas 3.5 cm con costuras al filo, con una terminación en la parte interior con maquina over.

5.16. Cierra con un ojal en la pretina izquierda de forma horizontal y con un botón de pasta de número 24 (aprox. 15 mm) al tono de la prenda, en la pretina derecha.

5.17. Los costados cierran a tres hilos.

5.18. Dobladillo: lo lleva en el ruedo 5 cm de ancho con máquina cadenetera y over.

5.19. Todas las costuras de 12 puntadas por pulgada mínimo.

5.20. Etiquetado: Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa

5.21. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: + 0.5 cm.

5.22. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de + 1 cm.

#### 6. MATERIALES

6.1. Tela exterior: 70% poliéster y 30% viscosa

6.2. Tela exterior: 240 g/m<sup>2</sup> ± 3%

6.3. Forro: tafetán 100% poliéster liso

#### 7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

7.1. Identificación y contenido de fibras

7.1.1. 70 ± 3% poliéster

7.1.2. 30 ± 3% viscosa

7.1.3. Forro: 100% poliéster

7.2. Masa por unidad de área

7.2.1. 240 g/m<sup>2</sup> ± 3%

7.3. Resistencia mínima a la tracción

7.3.1. Urdimbre 670 N mínimo

7.3.2. Trama 980 N mínimo

7.4. Resistencia mínima al rasgado

7.4.1. Urdimbre 58 N mínimo

7.4.2. Trama 60 N mínimo

7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado (Lavado 8B secado A)

7.5.1. Urdimbre ± 2%

7.5.2. Trama ± 2%.

7.6. Determinación de la solidez del color de los materiales textiles sometidos al lavado en seco

7.6.1. Cambio 3-4 transferencia 3

7.7. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)

7.7.1 Urdimbre 41 ± 1 hilos/cm

7.7.2 Trama 25 ± 1 hilos/cm

#### 8. MÉTODOS DE REFERENCIA



Sistematización Itzcoatl, SA de CV  
RFC: SIT120711MS2

Tels. 55 3932-4825 y 5652855932  
Email: [atlsistematizacion@gmail.com](mailto:atlsistematizacion@gmail.com) y [gerencia.clientes@sitzcoat.com](mailto:gerencia.clientes@sitzcoat.com)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024  
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE  
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

23

- 8.1. NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 1
- 8.2. NMX-A-1833/11-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO
- 8.3. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.4. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.5. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.6. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
- 8.7. NMX-A-125-INNTEX-2005 DETERMINACION DE LA SOLIDEZ DEL COLOR DE LOS MATERIALES TEXTILES SOMETIDOS AL LAVADO EN SECO
- 8.8. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM).
- 8.9. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

Eliminado DOMICILIO.  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

PARTIDA 95 CÓDIGO : TSDFO2 FALDA DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIESTER 30% VISCOSA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024  
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

24

PARTIDA:	95				
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA				
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO				
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	65%				
CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
141	352	0	0	141	352
CÓDIGO:	TSDF02				
CONCEPTO:	FALDA DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIESTER 30% VISCOSA				

1. ALCANCE  
1.1. Esta ficha es para aplicación de falda de vestir para dama tela 70% poliéster 30% viscosa

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

- 3.1. Pieza

4. CUADRO DE TALLAS

DAMA

TALLA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50

5. DISEÑO

- 5.1. Colores: azul marino, gris Oxford, negro u otros.  
5.2. Falda para vestir dama.  
5.3. Corte recto clásica, largo a la rodilla proporcional a la talla.  
5.4. Delantero de una pieza, con una pinza a cada lado de 9 cm de largo.  
5.5. Pretina entretelada en cintura de una sola pieza de 3.5 cm de ancho que cierra en la parte trasera con un ojal y botón de pasta de número 24 (aprox 15 mm) al tono de la prenda.  
5.6. Trasero de dos piezas, cada uno con una pinza al centro de 12 cm de largo.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024**  
**ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

25

- 5.7. Los dos traseros cerrarán por medio de un cierre invisible de 20 cm, el cual sube hasta la pretina. En parte baja presenta una abertura con traslape de 16 cm de largo, con pequeña trampa por si se sube dobladillo no pierda forma de largo y elegancia.
- 5.8. Forro: el delantero y los traseros de la falda llevan forro.
- 5.9. La unión de los traseros con el delantero y entre ambos traseros lleva una costura de tres hilos (recta, over y puntadas más abiertas).
- 5.10. Dobladillo: lo lleva en el ruedo de 5 cm de ancho con maquina cadenera y over.
- 5.11. Todas las costuras de 12 puntadas por pulgada mínimo.
- 5.12. Etiquetado: Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.13. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: + 0.5 cm.
- 5.14. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de + 1 cm.
6. MATERIALES
- 6.1. Tela exterior: 70% poliéster y 30% viscosa
- 6.2. Tela exterior: 240 g/m<sup>2</sup> ± 3%
- 6.3. Forro: tafetán 100% poliéster liso
7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA
- 7.1. Identificación y contenido de fibras
- 7.1.1. 70 ± 3% poliéster
- 7.1.2. 30 ± 3% viscosa
- 7.1.3. Forro: 100% poliéster
- 7.2. Masa por unidad de área
- 7.2.1. 240 g/m<sup>2</sup> ± 3%
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
- 7.3.1. Urdimbre 670 N mínimo
- 7.3.2. Trama 980 N mínimo
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
- 7.4.1. Urdimbre 58 N mínimo
- 7.4.2. Trama 60 N mínimo
- 7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado (Lavado 8B secado A)
- 7.5.1. Urdimbre ± 2%
- 7.5.2. Trama ± 2%.
- 7.6. Determinación de la solidez del color de los materiales textiles sometidos al lavado en seco
- 7.6.1. Cambio 3-4 transferencia 3
- 7.7. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
- 7.7.1 Urdimbre 41 ± 1 hilos/cm
- 7.7.2 Trama 25 ± 1 hilos/cm
8. MÉTODOS DE REFERENCIA
- 8.1. NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 1
- 8.2. NMX-A-1833/11-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO
- 8.3. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.4. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.5. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.6. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
- 8.7. NMX-A-125-INNTEX-2005 DETERMINACION DE LA SOLIDEZ DEL COLOR DE LOS MATERIALES TEXTILES SOMETIDOS AL LAVADO EN SECO
- 8.8. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.9. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

Eliminado DOMICILIO.  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024  
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

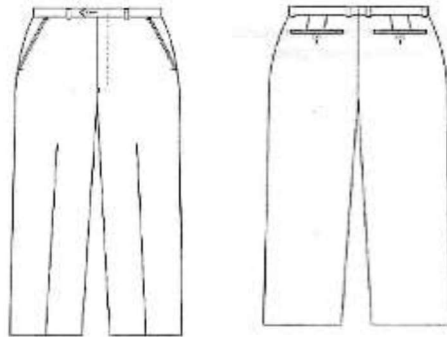
26

PARTIDA:	97				
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA				
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO				
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	65%				
CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
358	895	0	0	358	895
CÓDIGO:	TSDP02				
CONCEPTO:	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIESTER 30% VISCOSA				

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de pantalón de vestir para dama tela 70% poliéster 30% viscosa

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. Pieza

4. CUADRO DE TALLAS

DAMA

TALLA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50
-------	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

5. DISEÑO

5.1. Colores: azul marino, gris Oxford, negro u otros.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024**  
**ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE**  
**PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

27

**Eliminado** DOMICILIO:  
**Fundamento Legal:** Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
**Motivación:** Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

- 5.2. Pantalón de vestir para dama.
- 5.3. Recto con cierre al frente, pretina normal, forro interior al tono de la tela.
- 5.4. Delantero: de dos piezas.
- 5.5. Ambos delanteros llevan una bolsa de forma diagonal con vivo de 1 cm de ancho, con una entrada de 13 cm (deberá ser proporcional a la talla).
- 5.6. La bolsa interna de cada delantero lleva un forro unido a una vista. En la parte superior lleva una presilla.
- 5.7. Cierra al frente de izquierda a derecha, por medio de un cierre de poliamida (tipo nylon) de 13 cm
- 5.8. Lleva una costura recta en forma de "J" en la parte del delantero derecho.
- 5.9. Lleva una presilla en forma vertical en la terminación del cierre y otra en la parte interna, para sujetar el falso.
- 5.10. Trasero: de dos piezas, ambos traseros con una pinza al centro. En la unión del tiro, llevan una ensancha de 3.5 cm desvaneciéndose hacia el delantero.
- 5.11. La unión del trasero con el delantero lleva una costura de tres hilos (de recta, over y puntadas más abiertas).
- 5.12. Forro: el pantalón delantero y trasero lleva forro de la pretina y hasta arriba de la rodilla.
- 5.13. En el forro trasero lleva un fuelle con pinza.
  
- 5.14. Pretina: de dos piezas, una exterior y una interior, unidas en la parte trasera. La pretina externa debe ser previamente entretelada. El ancho de las pretinas es de 3.5 cm con costuras al filo, con una terminación en la parte interior con maquina over.
- 5.15. Cierra con un ojal en la pretina derecha de forma horizontal y con un botón de pasta del número 24 (aprox. 15 mm) al tono de la prenda en la pretina izquierda.
- 5.16. Los costados cierran a tres hilos.
- 5.17. Dobladillo: lo lleva en el ruedo 5 cm de ancho con maquina cadenetera y over.
- 5.18. Todas las costuras de 12 puntadas por pulgada mínimo.
- 5.19. Etiquetado: Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.20. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: + 0.5 cm.
- 5.21. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de + 1 cm.
  
6. MATERIALES
  - 6.1. Tela exterior: 70% poliéster y 30% viscosa
  - 6.2. Tela exterior: 240 g/m<sup>2</sup> ± 3%
  - 6.3. Forro: tafetán 100% poliéster liso
  
7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA
  - 7.1. Identificación y contenido de fibras
    - 7.1.1. 70 ± 3% poliéster
    - 7.1.2. 30 ± 3% viscosa
    - 7.1.3. Forro: 100% poliéster
  - 7.2. Masa por unidad de área
    - 7.2.1. 240 g/m<sup>2</sup> ± 3%
  - 7.3. Resistencia mínima a la tracción
    - 7.3.1. Urdimbre 670 N mínimo
    - 7.3.2. Trama 980 N mínimo
  - 7.4. Resistencia mínima al rasgado
    - 7.4.1. Urdimbre 58 N mínimo
    - 7.4.2. Trama 60 N mínimo
  - 7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado (Lavado 8B secado A)
    - 7.5.1. Urdimbre ± 2%
    - 7.5.2. Trama ± 2%.
  - 7.6. Determinación de la solidez del color de los materiales textiles sometidos al lavado en seco
    - 7.6.1. Cambio 3-4 transferencia 3
  - 7.7. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
    - 7.7.1 Urdimbre 41 ± 1 hilos/cm
    - 7.7.2 Trama 25 ± 1 hilos/cm
8. MÉTODOS DE REFERENCIA





Sistematización Itzcoatl, SA de CV  
RFC: SIT120711MS2



Tels. 55 3932-4825 y 5652855932  
Email: [atlsistematizacion@gmail.com](mailto:atlsistematizacion@gmail.com) y [gerencia.clientes@sitzcoat.com](mailto:gerencia.clientes@sitzcoat.com)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024  
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE  
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

28

- 8.1. NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 1
- 8.2. NMX-A-1833/11-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO
- 8.3. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.4. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.5. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.6. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
- 8.7. NMX-A-125-INNTEX-2005 DETERMINACION DE LA SOLIDEZ DEL COLOR DE LOS MATERIALES TEXTILES SOMETIDOS AL LAVADO EN SECO
- 8.8. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.9. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

Eliminado DOMICILIO.  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024  
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

29

PARTIDA:	100				
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA				
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO				
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	65%				
CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
21236	53090	0	0	21236	53090
CÓDIGO:	TRUS01				
CONCEPTO:	TRUSA				

1. ALCANCE
  - 1.1. Esta ficha es para aplicación de trusa

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA
  - 3.1. Pieza

4. CUADRO DE TALLAS

CABALLERO

TALLA	ECH	CH	M	G	EG	EEG	EEEG

5. DISEÑO
  - 5.1. Trusa blanca
  - 5.2. Parte frontal de 3 piezas
  - 5.3. En la parte del centro lleva un traslape y una entrada del lado derecho de 4.5 pulgadas

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024**  
**ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE**  
**PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

30

Eliminado DOMICILIO.  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

- 5.4. En las uniones lleva un bias de la misma tela de 1 cm de ancho.
  - 5.5. Trasero de una pieza con cárdigan de media pulgada de ancho colocado en ambas entrepiernas.
  - 5.6. La cintura lleva un elástico visible de 3 cm de ancho colocado con máquina plana unidos con costura overlock de 4 hilos y una presilla al inicio y al término.
  - 5.7. Con al menos 8 puntadas por cada pulgada.
  - 5.8. Las prendas deberán contar con etiqueta (preferentemente tampográfica) de marca, composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
  - 5.9. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: + 0.5 cm.
  - 5.10. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de + 1 cm
6. MATERIALES
- 6.1. Tela chiffon 100% algodón open end del hilo
  - 6.2. Tela de 190 g/m<sup>2</sup>
7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA
- 7.1. Identificación y contenido de fibras
    - 7.1.1. 100% algodón
  - 7.2. Masa por unidad de área
    - 7.2.1. 190 + 10 g/m<sup>2</sup>
  - 7.3. Resistencia mínima a la tracción
    - 7.3.1. Urdimbre 830 N mínimo
    - 7.3.2. Trama 530 N mínimo
  - 7.4. Resistencia mínima al rasgado
    - 7.4.1. Urdimbre 50 N mínimo
    - 7.4.2. Trama 35 N mínimo
  - 7.5. Tipo de ligamento: sarga 2/1 visual
  - 7.6. Número de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
    - 7.6.1. Longitudinal 33 + 2 hilos/cm
    - 7.6.2. Transversal 22 + 2 hilos/cm
8. MÉTODOS DE REFERENCIA
- 8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO
  - 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
  - 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
  - 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
  - 8.5. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
  - 8.6. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024  
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

31

PARTIDA 101 CÓDIGO : UNCE01 CASACA CENDI

PARTIDA:	101				
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA				
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO				
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	65%				
CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
375	891	0	0	375	891
CÓDIGO:	UNCE01				
CONCEPTO:	CASACA CENDI				

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de casaca CENDI

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. Pieza

4. CUADRO DE TALLAS

DAMA

TALLA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50
-------	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

5. DISEÑO

5.1. Casaca:

5.2. Colores: azul cielo u otros.

5.3. Delantero: Conformado por una pieza con escote en "V" en combinación en color azul marino u otro que ya terminado deberá medir 2" de ancho, este escote lleva respunte al filo en toda su forma.

5.4. Del lado izquierdo (prenda puesta) lleva una bolsa de parche con corte diagonal en las esquinas inferiores,

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024  
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE  
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

32

de 11 cm de ancho por 14 cm de alto con un vivo en combinación en color azul marino u otro en la entrada de la bolsa de 2 cm de alto por el ancho de la bolsa. La bolsa se confecciona con pespunte al filo de costura recta de 1/16".

5.5. En la parte inferior lleva dos bolsas de parche con corte diagonal en las esquinas inferiores, de 13 cm de ancho por 16 cm de alto, con vivo en combinación en color azul marino u otro en la entrada de cada bolsa de 2 cm. Las bolsas se confeccionan con pespunte al filo de costura recta de 1/16". Las bolsas deberán presentar refuerzo interno en la parte superior de la misma tela de 1" de ancho, con aberturas laterales en los bajos de cada costado de 10 cm: con pespunte de 1/4", confeccionadas en limpio.

5.6. Espalda: De una sola pieza y con dobladillo en limpio de 1" en toda la base de la casaca.

5.7. Mangas: cortas de una sola pieza con dobladillo de alforza de 1".

5.8. Logotipos: Considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera

5.9. Contar con etiqueta (preferentemente tampográfica) de marca, composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa

5.10. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: + 0.5 cm.

5.11. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de + 1 cm

6. MATERIALES

6.1. Tela 60% poliéster y 40% algodón

6.2. Tela de 250 g/m<sup>2</sup>

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

7.1. Identificación y contenido de fibras

**7.1.1. 60 ± 3% poliéster**

**7.1.2. 40 ± 3% algodón**

7.2. Masa por unidad de área

**7.2.1. 250 g/m<sup>2</sup> ± 3%**

7.3. Resistencia mínima a la tracción

7.3.1. Urdimbre / longitudinal 1200 N mínimo

7.3.2. Trama / transversal 950 N mínimo

7.4. Resistencia mínima al rasgado

**7.4.1. Urdimbre 60 N mínimo**

**7.4.2. Trama 55 N mínimo**

7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado. (Lavado 8B secado A)

**7.5.1. Urdimbre ± 2%**

**7.5.2. Trama ± 2%.**

7.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial (A1S)

**7.6.1. Cambio 4 transferencia 3**

7.7. Tipo de ligamento: sarga visual

7.8. Número de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)

**7.8.1. Urdimbre 40 ± 1 hilo/cm**

**7.8.2. Trama 20 ± 1 hilo/cm**

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

8.1. NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 1

8.2. NMX-A-1833/11-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO

8.3. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA

8.4. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN

8.5. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO

8.6. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO

8.7. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL

8.8. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)

8.9. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

PARTIDA 102 CÓDIGO : UNCE02 PANTALON CENDI

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024  
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

33

PARTIDA:	102				
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA				
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO				
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	65%				
CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
903	2148	0	0	903	2148
CÓDIGO:	UNCE02				
CONCEPTO:	PANTALON CENDI				

1. ALCANCE
  - 1.1. Esta ficha es para aplicación de pantalón CENDI

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA
  - 3.1. Pieza

4. CUADRO DE TALLAS  
DAMA

TALLA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50
-------	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

5. DISEÑO
  - 5.1. Pantalón:
  - 5.2. Colores: guinda u otros.
  - 5.3. Conformado por 4 piezas (dos delanteros y dos traseros).
  - 5.4. Delanteros: Cada delantero cuenta con una bolsa en corte diagonal de abertura de 16 cm cargadas hacia el costado, la tela de las bolsas deberá ser en tela de algodón, presilla en los extremos de esta abertura. Cierran por



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024  
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE  
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

34

Eliminado DOMICILIO.  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

medio de un cierre metálico. La bragueta del pantalón deberá ir en el lado derecho.

5.5. Trasero y tiro: Conformado por dos piezas (trasero derecho y trasero izquierdo), cada trasero presenta una pinza al centro, los tiros se cierran con máquina overlock de 5hilos y respunte al filo (1/16") de puntada de cadeneta de 2 hilos.

5.6. Pretina: Entretelada de 4.5 cm de alto y con elástico en los costados de la cintura para ajuste, confeccionada al cuerpo del pantalón con máquina especial afinadora o confeccionada con puntada de cadeneta de 2 hilos, cierra al frente por medio de un ojal de botella y botón de 4 orificios al tono de la tela.

5.7. Bolsas: Dos bolsas una sobre cada costado, de los delanteros ocultas. Una última bolsa en el trasero izquierdo (prenda puesta) de vivo de 1 cm y de 12.5 cm en entrada de bolsa.

5.8. Doblado: El dobladillo de los bajos es invisible en limpio de 2 cm de ancho, con costura recta y se confecciona con máquina especial de dobladillo

5.9. Contar con etiqueta (preferentemente tampográfica) de marca, composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa

5.10. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: + 0.5 cm.

5.11. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de + 1 cm

6. MATERIALES

6.1. Tela 60% poliéster y 40% algodón

6.2. Tela de 250 g/m<sup>2</sup>

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

7.1. Identificación y contenido de fibras

**7.1.1. 60 ± 3% poliéster**

**7.1.2. 40 ± 3% algodón**

7.2. Masa por unidad de área

**7.2.1. 250 g/m<sup>2</sup> ± 3%**

7.3. Resistencia mínima a la tracción

7.3.1. Urdimbre / longitudinal 1200 N mínimo

7.3.2. Trama / transversal 950 N mínimo

7.4. Resistencia mínima al rasgado

**7.4.1. Urdimbre 60 N mínimo**

**7.4.2. Trama 55 N mínimo**

7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado. (Lavado 8B secado A)

**7.5.1. Urdimbre ± 2%**

**7.5.2. Trama ± 2%.**

7.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial (A1S)

**7.6.1. Cambio 4 transferencia 3**

7.7. Tipo de ligamento: sarga visual

7.8. Número de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)

**7.8.1. Urdimbre 40 ± 1 hilo/cm**

**7.8.2. Trama 20 ± 1 hilo/cm**

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

8.1. NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 1

8.2. NMX-A-1833/11-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO

8.3. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA

8.4. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN

8.5. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO

8.6. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO

8.7. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL

8.8. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)

8.9. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.





Sistematización Itzcoatl, SA de CV  
RFC: SIT120711MS2

Tels. 55 3932-4825 y 5652855932  
Email: [atlsistematizacion@gmail.com](mailto:atlsistematizacion@gmail.com) y [gerencia.clientes@sitzcoat.com](mailto:gerencia.clientes@sitzcoat.com)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024  
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE  
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

35

Eliminado DOMICILIO:  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

PARTIDA:	133				
UNIDAD DE MEDIDA:	PAR				
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO				
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	65%				
CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
50	71	0	0	50	71
CÓDIGO:	CBOT05				
CONCEPTO:	CALZADO ESTILO BOTAS EXTRA LARGAS (BOTA EXTRA ALTA)				

Datos generales del calzado	
Tipo de calzado	Bota extra larga (extra alta) tipo bombero.
Sistema de construcción	Inyectado.
Clasificación de protección	No aplica
Altura de la bota	80 cm ± 5 cm medida tomada desde el piso hasta la parte superior de la bota.
Talla	De conformidad con el cuadro de tallas que se detalla al final de la sección de calzado
Unidad de medida	Par

Elemento del calzado	Descripción	Evaluación del desempeño		
		Prueba	Norma o método	Estándar
Corte	PVC en color negro.	No aplica	No aplica	No aplica
Forro	Completo en su interior de material textil de algodón.	No aplica	No aplica	No aplica
Resortes	Material elástico para sujetar la extensión de la bota y ajustarse a la cintura.	No aplica	No aplica	No aplica
Suela	Completa de PVC, en una sola pieza con el tacón en color rojo, huella con salidas laterales, sin bandas lisas que se extiendan a todo lo largo y ancho de la suela.	7.2.1 Resistencia a la abrasión (desgaste)	NMX-S-051-1989	250 mm <sup>3</sup> máximo (PVC)
		7.3 Resistencia a la flexión (incremento de abertura a 35 000 ciclos)	NMX-S-051-1989	200 % máximo
Extensión de la bota	De material impermeable que cubre hasta las piernas.	No aplica	No aplica	No aplica

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024  
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE  
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Eliminado DOMICILIO.  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

36

Descripción	Evaluación del desempeño		
	Prueba	Norma o método	Estándar
Pruebas al calzado completo	Resistencia al deslizamiento Condiciones: -Tipo talón. -Superficie baldosa de cerámica (Eurotile 2). -Lubricante solución jabonosa (SLS).	UNE EN ISO 13287:2020	≥ 0.20 coeficiente de fricción
	Resistencia a la estanqueidad.	ISO 20344:2011	Sin fugas de aire.





Sistematización Itzcoatl, SA de CV  
RFC: SIT120711MS2

Tels. 55 3932-4825 y 5652855932  
Email: [atlsistematizacion@gmail.com](mailto:atlsistematizacion@gmail.com) y [gerencia.clientes@sitzcoat.com](mailto:gerencia.clientes@sitzcoat.com)

**Eliminado DOMICILIO.**  
**Fundamento Legal:** Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
**Motivación:** Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024  
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE  
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

37

<b>PARTIDA:</b>	146				
<b>UNIDAD DE MEDIDA:</b>	PAR				
<b>ORIGEN DEL BIEN:</b>	MÉXICO				
<b>GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:</b>	65%				
<b>CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES</b>	<b>CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES</b>	<b>CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO</b>	<b>CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO</b>	<b>CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS</b>	<b>CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS</b>
121	220	0	0	121	220
<b>CÓDIGO:</b>	CSUE01				
<b>CONCEPTO:</b>	CALZADO ESTILO SUECO				

Datos generales del calzado	
Tipo de calzado	Sueco
Sistema de construcción	Pegado o remachado
Clasificación de protección	No aplica.
Altura del calzado	No aplica.
Talla	De conformidad con el cuadro de tallas que se detalla al final de la sección de calzado
Unidad de medida	Par

Elemento del calzado	Descripción	Evaluación del desempeño		
		Prueba	Norma o método	Estándar
Corte	Cuero ganado vacuno flor entera. Nota: El color del corte es opcional en función de la necesidad de la dependencia o entidad solicitante	Prueba	Norma o método	Estándar
		No aplica	No aplica	No aplica
Forro	Completo de cuero ganado porcino flor entera.	No aplica	No aplica	No aplica
Suela	Completa de poliuretano.	No aplica	No aplica	No aplica
Planta-Plantilla	Sintética o fibra de celulosa, forrada de cuero con acojinamiento de espuma de poliuretano o eva	No aplica	No aplica	No aplica
Casco	Material termoconformable.	No aplica	No aplica	No aplica



Sistematización Itzcoatl, SA de CV  
RFC: SIT120711MS2

Tels. 55 3932-4825 y 5652855932  
Email: [atlsistematizacion@gmail.com](mailto:atlsistematizacion@gmail.com) y [gerencia.clientes@sitzcoat.com](mailto:gerencia.clientes@sitzcoat.com)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024  
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE  
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

38

Descripción	Evaluación del desempeño		
	Prueba	Norma o método	Estándar
Pruebas al calzado completo	Resistencia al desprendimiento de la suela.		Punta Enfranque Talón
	<i>Nota: Se podrá seleccionar cualquiera de los métodos de prueba indicados.</i>	6.7 NMX-S-051-1989	Suela-corte Suela-corte/cerco o Suela-entresuela-corte/cerco

Eliminado DOMICILIO.  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.



Sistematización Itzcoatl, SA de CV  
RFC: SIT120711MS2

Tels. 55 3932-4825 y 5652855932  
Email: [atlsistematizacion@gmail.com](mailto:atlsistematizacion@gmail.com) y [gerencia.clientes@sitzcoat.com](mailto:gerencia.clientes@sitzcoat.com)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024  
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE  
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Eliminado DOMICILIO.  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

39

CUADRO DE TALLAS - CALZADO

APLICA PARA TODOS LOS CÓDIGOS DE CALZADO INCLUIDOS EN EL PRESENTE CATÁLOGO

TALLA	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
DAMA	X	X	X	X	X	X	X				
CABALLERO				X	X	X	X	X	X	X	X
UNISEX	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Nota: Se podrán incluir medios números en los requerimientos.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024  
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

40

PARTIDA:	166				
UNIDAD DE MEDIDA:	DE	CAJA CON 100 PIEZAS ( 50 PARES )			
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO				
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	65%				
CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
10119	18453	0	0	10119	18453
CÓDIGO:	EGCI09				
CONCEPTO:	GUANTES PARA CIRUJANO				

Datos generales
<p>1. UNIDAD DE MEDIDA</p> <p>1.1. Envasado individualmente en sobre de polietileno. Caja con 100 piezas (50 pares).</p> <p>2. DISEÑO</p> <p>2.1. Guantes para cirujano de hule látex natural, color blanco o transparente, de uso quirúrgico.</p> <p>2.2. Guantes desechables, esterilizados, ambidiestros adaptables a la mano, habilitados con fécula de maíz en su interior para facilitar su colocación.</p> <p>2.3. Ribete protector contra escurrimientos con terminado que asegure su fijación en el antebrazo.</p> <p>2.4. Deberá cumplir con la NOM-085-SSA1-1994.- Guantes de hule látex para exploración.</p>



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.



Sistematización Itzcoatl, SA de CV  
RFC: SIT120711MS2

Tels. 55 3932-4825 y 5652855932  
Email: [atlsistematizacion@gmail.com](mailto:atlsistematizacion@gmail.com) y [gerencia.clientes@sitzcoat.com](mailto:gerencia.clientes@sitzcoat.com)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024  
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE  
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Eliminado DOMICILIO.  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

41

### CUADRO DE TALLAS - GUANTES

APLICA PARA TODOS LOS CÓDIGOS DE GUANTES INCLUIDOS EN EL PRESENTE CATÁLOGO SALVO AQUELLOS EN LOS QUE EXPRESAMENTE SE INDIQUE

Tallas						
6	7	8	9	10	11	12



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024  
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

42

PARTIDA:	170				
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA				
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO				
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	65%				
CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
59336	65010	0	0	59336	65010
CÓDIGO:	ELPRO01				
CONCEPTO:	LENTES DE PROTECCIÓN				

Datos generales

- 21 UNIDAD DE MEDIDA
- Pieza.
- 22 DISEÑO
- Lentes incoloros de protección ocular fabricados en policarbonato transparente con diseño ergonómico para proporcionar confort al usuario.
  - Los lentes deberán tener patillas extensibles con protectores laterales y debe ofrecer protección frente a la radiación UV, con tratamiento antirayadura y antiempañante, así como protección mecánica frente a impactos.
  - Su diseño permitirá portarlos sobre las gafas graduadas del propio usuario, brindar un amplio campo de visión y proporcionar una gran comodidad que permite su uso prolongado.
  - Todo el armazón deberá estar pulido y libre de protuberancias que molesten la piel de usuario.
  - Deberá cumplir con la ANSI Z87.1-2015 (vigente).
  - Empaque: Los lentes deberán estar empacados individualmente en su empaque de origen, el cual garantice que no sufra daños durante su traslado y almacenamiento, deberá presentar: marca, modelo, características de los lentes, la norma señalada en la presente ficha técnica y las recomendaciones de su uso



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024  
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

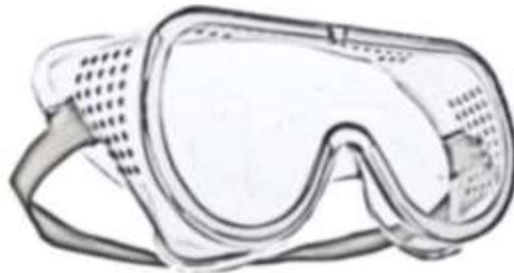
43

PARTIDA 171 CÓDIGO EGPO01 GOGGLES DE POLICARBONATO

PARTIDA:	171				
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA				
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO				
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	65%				
CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
9366	17861	0	0	9366	17861
CÓDIGO:	EGPO01				
CONCEPTO:	GOGGLES DE POLICARBONATO				

Datos generales

1. UNIDAD DE MEDIDA
  - 1.1. Pieza.
2. DISEÑO
  - 2.1. Monogafa fabricada en mica transparente de policarbonato transparente con armazón de PVC tipo aviador, con tratamiento anti empañamiento.
  - 2.2. El goggle debe tener un diseño que permita portarlos sobre las gafas graduadas del propio usuario.
  - 2.3. Debe contar con un resorte de 1" de ancho en la parte trasera para un mejor ajuste.
  - 2.4. Deberá cumplir con la ANSI Z87.1-2015 (vigente).
  - 2.5. Empaque: Los lentes deberán estar empacados individualmente en su empaque de origen, el cual garantice que no sufra daños durante su traslado y almacenamiento, deberá presentar: marca, modelo, características de los lentes, la norma señalada en la presente ficha técnica y las recomendaciones de su uso.



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024  
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE  
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Eliminado DOMICILIO.  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

44

PARTIDA 175 CÓDIGO EPCA01 PETO DE PVC CONTRA ÁCIDOS

PARTIDA:	175				
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA				
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO				
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	65%				
CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
2577	4651	0	0	2577	4651
CÓDIGO:	EPCA01				
CONCEPTO:	PETO DE PVC CONTRA ÁCIDOS				

Datos generales

1. UNIDAD DE MEDIDA
  - 1.1. Pieza.
2. MATERIAL
  - 2.1. Peto de PVC (Policloruro de vinilo) con soporte textil de tejido plano 100% poliéster.
3. DISEÑO
  - 3.1. Colores: Guinda, blanco, negro, amarillo u otros.
  - 3.2. Confección: El peto es de una sola pieza, de 60 cm. de ancho x 90 cm. de largo + 4%, con bias en todo su contorno.
  - 3.3. Presenta correas de 60 cm de largo para ajustar a la cintura y al cuello del mismo material del peto, cosidas y remachadas con arandela metálica, con un diámetro exterior de 8.5 + 0.5 mm y diámetro interior de 5.5 + 0.5 mm



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.



Sistematización Itzcoatl, SA de CV  
RFC: SIT120711MS2

Tels. 55 3932-4825 y 5652855932  
Email: [atlsistematizacion@gmail.com](mailto:atlsistematizacion@gmail.com) y [gerencia.clientes@sitzcoat.com](mailto:gerencia.clientes@sitzcoat.com)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024  
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE  
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Eliminado DOMICILIO.  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

45

PARTIDA 176 CÓDIGO EPAA01 PETO DE ARAMIDA ALUMINIZADO

PARTIDA:	176				
UNIDAD DE MEDIDA:	DE	PIEZA			
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO				
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	65%				
CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
415	777	0	0	415	777
CÓDIGO:	EPAA01				
CONCEPTO:	PETO DE ARAMIDA ALUMINIZADO				

Datos generales
<p>1. UNIDAD DE MEDIDA 1.1. Pieza.</p> <p>2. MATERIAL 2.1. Peto de tela tejida de fibra aramida 100%, con soporte aluminizado con un peso de 600 g/m<sup>2</sup> + 3%, base Kevlar o base Nomex.</p> <p>3. DISEÑO 3.1. Confección: En una sola pieza al frente y unida a 2 hombreras con doble costura, con arandela metálica con un diámetro exterior de 8.5 + 0.5 mm y diámetro interior de 5.5 + 0.5 mm en la terminación de las costuras. 3.2. Las hombreras son de 27 + 1 cm de largo por 22 + 1 cm de ancho; para el cierre de las hombreras; en su parte posterior llevará cinta contactel, gancho y felpa de 5 ± 1 cm por 8 ± 1 cm de largo en la parte inferior y al centro de las hombreras. 3.3. Cuenta con 2 correas de 75 ± 1 cm por 2.5 ± 0.5 cm de ancho, de carnaza pigmentada en color café y curtida al cromo, con un espesor de 1.0 mm mínimo en forma de cruz y unidas ambas piezas con costuras en forma de rombo al centro. 3.4. En el extremo de cada correa presenta una cinta de contactel, gancho y felpa de 10 cm mínimo para ajuste, que se deslizarán por los costados pasando por 2 medias argollas niqueladas de 1 pulgada, que estarán sujetas por medio de cintillas del mismo material con el que se realizó el frente del mandil con costura en forma de cruz de 5 ± 0.5 cm de largo por 2.5 ± 0.5 cm de ancho. 3.5. Forro: Mezclilla texturizada de 12 oz (400 + 10 g/m<sup>2</sup>) mínimo y trama diagonal cubriendo la totalidad del mandil y dobladillo junto con el frente para evitar deshilachados. 3.6. Medida: 58 cm. de ancho x 88 cm. de largo + 4%. 3.7. Costuras: El hilo con el que será confeccionado debe ser aramida 100%.</p>



Sistematización Itzcoatl, SA de CV  
RFC: SIT120711MS2

Tels. 55 3932-4825 y 5652855932  
Email: [atlsistematizacion@gmail.com](mailto:atlsistematizacion@gmail.com) y [gerencia.clientes@sitzcoat.com](mailto:gerencia.clientes@sitzcoat.com)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024  
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE  
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.

Eliminado DOMICILIO.  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024  
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

47

PARTIDA 177 CÓDIGO EPTE01 PETO DE TELA

PARTIDA:	177				
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA				
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO				
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	65%				
CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
799	1651	300	750	1099	2401
CÓDIGO:	EPTE01				
CONCEPTO:	PETO DE TELA				

Datos generales

1. UNIDAD DE MEDIDA
  - 1.1. Pieza.
2. MATERIAL
  - 2.1. Peto de tela 50% poliéster 50% algodón + 3%, con masa de 260 gr/m2 + 3%.
3. DISEÑO
  - 3.1. Presenta escote en la sisa que va del primer tercio de la sisa hasta la mitad de la cadera.
  - 3.2. Cuenta con una tira de 3 cm de ancho por 50 cm de largo, unida a los 2 ángulos superiores del peto para pasar por detrás del cuello del usuario. También presenta 2 tiras de 3 cm. de ancho por 38 cm. de largo en el término de la sisa a la altura de la cadera, que permiten sujetar el peto por la espalda del usuario.
  - 3.3. El peto deberá contar con bies en todo su contorno y deberá medir 60 cm de ancho en la parte inferior y terminar debajo de la rodilla.
  - 3.4. Logotipo de la institución, en caso de que aplique.



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.





Sistematización Itzcoatl, SA de CV  
RFC: SIT120711MS2

Tels. 55 3932-4825 y 5652855932  
Email: [atlsistematizacion@gmail.com](mailto:atlsistematizacion@gmail.com) y [gerencia.clientes@sitzcoat.com](mailto:gerencia.clientes@sitzcoat.com)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024  
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE  
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

48

Eliminado DOMICILIO:  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

PARTIDA 179 CÓDIGO ECSD01 CASCO DE SEGURIDAD DIELÉCTRICO

PARTIDA:	179				
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA				
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO				
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	65%				
CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
97311	99620	0	0	97311	99620
CÓDIGO:	ECSD01				
CONCEPTO:	CASCO DE SEGURIDAD DIELÉCTRICO				

Datos generales

1. UNIDAD DE MEDIDA  
1.1. Pieza.

2. DISEÑO

2.1. Casco: De polietileno de alta densidad tipo cachucha Clase E Dieléctrico que deberá reducir la fuerza de impacto de objetos en caída y el peligro de contacto con conductores energizados a alta tensión eléctrica de hasta 20 000 V (fase a tierra).

2.2. El casco presenta canaleta a su alrededor y ranuras laterales para adaptar accesorios complementarios de seguridad.

2.3. Suspensión: Intercambiable de poliamida (nylon) con cuatro puntos de sujeción con ajustadores de intervalos con guías laterales para evitar desprendimiento en nuca.

2.4. Tafiote con suspensión de ajuste a intervalos entre  $520 \pm 2\text{mm}$  (talla de sombrero 6.5) y  $680 \pm 2\text{mm}$  (talla de sombrero 8.5), y ser ajustable en incrementos no mayores a 5 mm.

2.5. El casco deberá contar con banda de sudor de tipo reemplazable o integrada al tafiote que cubra la frente del usuario.

2.6. El casco contará con barboquejo de un ancho mínimo de 19 mm el cual deberá contar para la sujeción con el casco de un clip de cada lado.

2.7. El casco deberá cumplir con la NOM-115-STPS-2009, Seguridad-Equipo de protección personal-Cascos de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.



Sistematización Itzcoatl, SA de CV  
RFC: SIT120711MS2

Tels. 55 3932-4825 y 5652855932  
Email: [attsistematizacion@gmail.com](mailto:attsistematizacion@gmail.com) y [gerencia.clientes@sitzcoat.com](mailto:gerencia.clientes@sitzcoat.com)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024  
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE  
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.

LA PRESENTE PROPUESTA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 180 DÍAS NATURALES  
GARANTÍA DE 12 MESES CONTRA VICIOS Y DEFECTOS DE FABRICA

ATENTAMENTE

---

RAFAEL PINEDA GÓMEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
SISTEMATIZACIÓN ITZCOATL SA DE CV

Eliminado DOMICILIO.  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

49



Sistematización Itzcoatl, SA de CV  
RFC: SIT120711MS2

Tels. 55 3932-4825 y 5652855932  
Email: [atlsistematizacion@gmail.com](mailto:atlsistematizacion@gmail.com) y [gerencia.clientes@sitzcoat.com](mailto:gerencia.clientes@sitzcoat.com)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024  
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE  
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Eliminado DOMICILIO  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

50

FORMATO L. MANIFESTACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA REGLA 8

Ciudad de México, a 26 de marzo de 2024.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Manifiesto que en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-27-703-027703982-N-15-2024, para la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, en el que mi representada, la empresa **SISTEMATIZACIÓN ITZCOATL, S.A. DE. C.V.** participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida(s) **(41,46,47,55,56,57,73,75,81,85,88,95,97,100,101,102,133,146,166,170,171,175,176,177 Y 179)**, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos **el 65%**.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

RAFAEL PINEDA GÓMEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
SISTEMATIZACIÓN ITZCOATL SA DE CV



Sistematización Itzcoatl, SA de CV  
RFC: SIT120711MS2



Tels. 55 3932-4825 y 5652855932

Email: [atlsistematizacion@gmail.com](mailto:atlsistematizacion@gmail.com) y [gerencia.clientes@sitzcoat.com](mailto:gerencia.clientes@sitzcoat.com)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024  
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE  
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Eliminado DOMICILIO.  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

51

## ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO

# ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.



Sistematización Itzcoatl, SA de CV  
RFC: SIT120711MS2

Tels. 55 3932-4825 y 5652855932  
Email: [attsistematizacion@gmail.com](mailto:attsistematizacion@gmail.com) y [gerencia.clientes@sitzcoat.com](mailto:gerencia.clientes@sitzcoat.com)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024  
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE  
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

52

Eliminado DOMICILIO  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

Se requiere la Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el ejercicio fiscal 2024, a fin de suministrar los bienes a las PARTICIPANTES señaladas en el APÉNDICE VI del presente ANEXO I. ANEXO TÉCNICO; atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones de contratación para el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El procedimiento de contratación para la Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el ejercicio fiscal 2024 consta de 183 PARTIDAS.

La adjudicación se efectuará por PARTIDA de acuerdo con el presente ANEXO I. ANEXO TÉCNICO y respetando las reglas del abastecimiento simultáneo para las PARTIDAS que así se indiquen en el procedimiento de contratación. Para mayor referencia, las 183 PARTIDAS se señalan a continuación:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
VESTUARIO Y UNIFORMES			
1	BATA01	BATA ANTIESTÁTICA CABALLERO	PIEZA
2	BATA02	BATA ANTIESTÁTICA DAMA	PIEZA
3	BATA03	BATA DE TRABAJO UNISEX	PIEZA
4	BATA04	BATA ESTÁNDAR	PIEZA
5	BATA05	BATA MÉDICO CABALLERO	PIEZA
6	BATA06	BATA MÉDICO DAMA	PIEZA
7	BATA07	BATA EDUCADORA	PIEZA
8	BLUS01	BLUSA DAMA MANGA LARGA	PIEZA
9	BLUS02	BLUSA MANGA CORTA DAMA	PIEZA
10	CALC01	CALCETA TUBULAR	PAR
11	CALC02	CALCETA NIVEL 1	PAR
12	CALC03	CALCETÍN DE VESTIR PARA CABALLERO	PAR
13	CAMS01	CAMISA DE MEZCLILLA MANGA LARGA	PIEZA
14	CAMS02	CAMISA DE VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN	PIEZA
15	CAMS03	CAMISA DE VESTIR DAMA 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN	PIEZA
16	CAMS04	CAMISA MANGA CORTA	PIEZA
17	CAMS05	CAMISA MANGA LARGA CABALLERO ADMINISTRATIVO	PIEZA
18	CAMS06	CAMISA DE VESTIR CABALLERO 70% ALGODON 30% POLIESTER	PIEZA
19	CAMS07	CAMISA DE VESTIR DAMA 70% ALGODÓN 30% POLIESTER	PIEZA

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024**  
**ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE**  
**PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

53

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
20	CAMI01	CAMISETA CUELLO REDONDO	PIEZA
21	CMIS01	CAMISOLA MANGA CORTA CABALLERO PPL	PIEZA
22	CMIS02	CAMISOLA MANGA LARGA PPL	PIEZA
23	CMIS03	CAMISOLA DE MEZCLILLA 100% ALGODÓN LIGERA	PIEZA
24	CMIS04	CAMISOLA DE MEZCLILLA 100% ALGODÓN	PIEZA
25	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA
26	CMIS06	CAMISOLA DE TRABAJO 65% ALGODÓN 35% POLIÉSTER UNISEX	PIEZA
27	CMIS07	CAMISOLA MANGA CORTA PPL	PIEZA
28	CMIS08	CAMISOLA TÁCTICA MANGA LARGA	PIEZA
29	CMIS09	CAMISOLA TDU MANGA LARGA	PIEZA
30	CHAL01	CHALECO DE ACRILÁN	PIEZA
31	CHAL02	CHALECO GABARDINA UNISEX 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA
32	CHAL03	CHALECO PROTECCIÓN VIAL	PIEZA
33	CHAL04	CHALECO TIPO REPORTERO	PIEZA
34	CHAM01	CHAMARRA 100% POLIÉSTER UNISEX	PIEZA
35	CHAM02	CHAMARRA 100% POLIÉSTER CON GORRO	PIEZA
36	CHAM03	CHAMARRA TÁCTICA	PIEZA
37	CHAM04	CHAMARRA 3 EN 1 ADMINISTRATIVO Y SEGURIDAD	PIEZA (3 EN 1)
38	CHAM05	CHAMARRA 3 EN 1 SEGURIDAD UNISEX	PIEZA (3 EN 1)
39	CHAM06	CHAMARRA CORTA TIPO BEISBOLERA REPELENTE AL AGUA	PIEZA
40	CHAM07	CHAMARRA LARGA REPELENTE AL AGUA CABALLERO	PIEZA
41	COIP01	COIPA	PIEZA
42	COND01	SUDADERA DEPORTIVA UNISEX	PIEZA
43	COND05	CONJUNTO DEPORTIVO UNISEX (2 PIEZAS: SUDADERA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
44	COND06	CONJUNTO DEPORTIVO (2 PIEZAS: CHAMARRA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
45	COND07	CONJUNTO DEPORTIVO CON DISTINTIVOS (3 PIEZAS: CHAMARRA, PANTALÓN Y GORRA)	CONJUNTO
46	CORB01	CORBATA CABALLERO	PIEZA
47	CORB02	CORBATÍN	PIEZA
48	FILP01	FILIPINA UNISEX	PIEZA
49	FILP02	FILIPINA CABALLERO 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA
50	FILP03	FILIPINA DAMA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA
51	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA





Sistematización Itzcoatl, SA de CV  
RFC: SIT120711MS2

Tels. 55 3932-4825 y 5652855932  
Email: [atlsistematizacion@gmail.com](mailto:atlsistematizacion@gmail.com) y [gerencia.clientes@sitzcoat.com](mailto:gerencia.clientes@sitzcoat.com)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024  
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE  
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Eliminado DOMICILIO.  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

54

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
52	GORR02	GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS	PIEZA
53	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA
54	GORR04	GORRA TIPO BEISBOLERA PPL	PIEZA
55	GORR05	GORRA TIPO BEISBOLERA MEZCLILLA	PIEZA
56	GORR06	GORRA TIPO TURBANTE O BANDANA	PIEZA
57	GORR07	GORRO DE ACRILÁN	PIEZA
58	KEPI01	KEPI CABALLERO	PIEZA
59	MANG01	MANGUILLOS	PAR
60	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA
61	PANT01	PANTALÓN CORTE RECTO CON VIVO	PIEZA
62	PANT02	PANTALÓN MEZCLILLA CABALLERO	PIEZA
63	PANT03	PANTALÓN MEZCLILLA DAMA	PIEZA
64	PANT04	PANTALÓN VESTIR DAMA 70% POLIÉSTER 30 % ALGODÓN	PIEZA
65	PANT05	PANTALÓN VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN	PIEZA
66	PANT06	PANTALÓN TÁCTICO UNISEX	PIEZA
67	PANT07	PANTALÓN CARGO PARA TRABAJO UNISEX 100% ALGODÓN	PIEZA
68	PANT08	PANTALÓN CARGO PARA TRABAJO UNISEX 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA
69	PANT09	PANTALÓN PPL	PIEZA
70	PANT10	PANTALÓN VESTIR DAMA GABARDINA 100% ALGODÓN	PIEZA
71	PANT 11	PANTALÓN VESTIR CABALLERO GABARDINA 100% ALGODÓN	PIEZA
72	PLYP01	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA
73	PLYP02	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% POLIÉSTER	PIEZA
74	PLYP03	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA CABALLERO 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA
75	PLYP04	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA CABALLERO 100% POLIÉSTER	PIEZA
76	PLYP05	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA RANGLAN, CABALLERO UNIFORME TÁCTICO 100% POLIÉSTER	PIEZA
77	PLYP06	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN	PIEZA
78	PLYP07	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA
79	PLYP08	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA 100% POLIÉSTER	PIEZA
80	PLYP09	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA DAMA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024  
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE  
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

55

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
81	PLYP11	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA RANGLAN, DAMA UNIFORME TÁCTICO 100% POLIÉSTER	PIEZA
82	PLYP12	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA 100% ALGODÓN	PIEZA
83	SWEA01	SWEATER DE ACRILÁN	PIEZA
84	TFFF01	TOCADO TIPO FRANCÉS FEMENIL	PIEZA
85	TRCI01	TRAJE PARA CIRUJANO	JUEGO
86	TSCC01	CAMISA PARA TRAJE CABALLERO	PIEZA
87	TSCP01	PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO 55% POLIESTER 45% LANA	PIEZA
88	TSCP02	PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
89	TSCS01	SACO PARA CABALLERO 55% POLIESTER 45% LANA	PIEZA
90	TSCS02	SACO PARA CABALLERO 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
91	TSDB01	BLUSA PARA TRAJE DAMA	PIEZA
92	TSDC01	CHALECO DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIESTER 45% LANA	PIEZA
93	TSDC02	CHALECO DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
94	TSDF01	FALDA DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIESTER 45% LANA	PIEZA
95	TSDF02	FALDA DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
96	TSDP01	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIESTER 45% LANA	PIEZA
97	TSDP02	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
98	TSDS01	SACO PARA DAMA 55% POLIESTER 45% LANA	PIEZA
99	TSDS02	SACO PARA DAMA 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
100	TRUS01	TRUSA	PIEZA
101	UNCE01	CASACA CENDI	PIEZA
102	UNCE02	PANTALÓN CENDI	PIEZA
103	UNQU01	FILIPINA QUIRÚRGICA	PIEZA
104	UNQU02	PANTALÓN QUIRÚRGICO	PIEZA
105	ROPT01	ROPA TÉRMICA MASCULINA - SUDADERA	PIEZA
106	ROPT02	ROPA TÉRMICA MASCULINA - PANTALÓN	PIEZA
107	ROPT03	CONJUNTO ROPA TÉRMICA MASCULINA (2 PIEZAS: SUDADERA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
108	TSCA01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO
109	TSCA02	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA	CONJUNTO



Sistematización Itzcoatl, SA de CV  
RFC: SIT120711MS2

Tels. 55 3932-4825 y 5652855932  
Email: [atlsistematizacion@gmail.com](mailto:atlsistematizacion@gmail.com) y [gerencia.clientes@sitzcoat.com](mailto:gerencia.clientes@sitzcoat.com)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024  
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE  
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

56

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
110	TSDA01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (4 PIEZAS: SACO, CHALECO, FALDA Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO
111	TSDA02	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO
112	TSDA03	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y FALDA) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO
113	TSDA04	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO
114	TSDA05	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: CHALECO Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO
115	TSDA06	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y FALDA) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO
116	TSDA07	TRAJE SASTRE PARA DAMA (4 PIEZAS: SACO, CHALECO, FALDA Y PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
117	TSDA08	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
118	TSDA09	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y FALDA) 70% POLIESTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
119	TSDA10	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
120	TSDA11	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: CHALECO Y PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
121	UNCE03	UNIFORME CENDI (2 PIEZAS: CASACA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
122	UNQU03	UNIFORME QUIRÚRGICO UNISEX (2 PIEZAS: FILIPINA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
123	UNTA01	UNIFORME TÁCTICO (2 PIEZAS: CAMISOLA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
<b>CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN</b>			
124	CBOR01	CALZADO BORCEGUÍ TIPO I UNISEX	PAR
125	CBOR02	CALZADO BORCEGUÍ TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO	PAR
126	CBOR03	CALZADO BORCEGUÍ DE TRABAJO TIPO II CON CASQUILLO DE PLÁSTICO	PAR
127	CBOR04	CALZADO BORCEGUÍ TIPO II + III PARA MANTENIMIENTO	PAR
128	CBOR05	CALZADO BORCEGUÍ TIPO III DIELECTRICO	PAR
129	CBOT01	CALZADO BOTA TIPO I UNISEX	PAR
130	CBOT02	CALZADO BOTA TIPO II + III	PAR
131	CBOT03	CALZADO BOTA TIPO III DIELECTRICO	PAR
132	CBOT04	CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR	PAR
133	CBOT05	CALZADO ESTILO BOTAS EXTRA LARGAS (BOTA EXTRA ALTA)	PAR
134	CBOT06	CALZADO BOTA DE PVC	PAR
135	CCHO01	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY UNISEX	PAR
136	CCHO02	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY DE PISO UNISEX	PAR

Eliminado DOMICILIO  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.



Sistematización Itzcoatl, SA de CV  
RFC: SIT120711MS2

Tels. 55 3932-4825 y 5652855932  
Email: [atlsistematizacion@gmail.com](mailto:atlsistematizacion@gmail.com) y [gerencia.clientes@sitzcoat.com](mailto:gerencia.clientes@sitzcoat.com)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024  
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE  
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Eliminado. DOMICILIO.  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

57

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
137	CCHO03	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY ADMINISTRATIVO UNISEX	PAR
138	CCHO04	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY LOCKSTITCHER UNISEX	PAR
139	CCHO05	CALZADO CLÍNICO ESTILO DERBY UNISEX	PAR
140	CCHO06	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN UNISEX	PAR
141	CCHO07	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN	PAR
142	CCHO08	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO	PAR
143	CCHO09	CALZADO CHOCLO TIPO III DIELÉCTRICO	PAR
144	CCHO10	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO II	PAR
145	CCHO11	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO PARA DAMA	PAR
146	CSUE01	CALZADO ESTILO SUECO	PAR
147	CTEN01	CALZADO TENIS ESTILO BOTA	PAR
148	CTEN02	CALZADO CHOCLO ESTILO TENIS	PAR
149	CVES01	CALZADO DE VESTIR PARA CABALLERO	PAR
150	CZAP01	CALZADO ESTILO ZAPATILLA PARA USO ADMINISTRATIVO	PAR
151	ECTA01	CINTURÓN TÁCTICO COLOR CAQUI Y NEGRO	PIEZA
152	ECES02	CINTURÓN NEGRO PARA USO DE ESCOLTAS	PIEZA
153	ECAS03	CINTURÓN PARA ASPIRANTE	PIEZA
154	ECCH04	CINTURÓN DE CUERO PORTA HERRAMIENTAS	PIEZA
155	EFOL01	FAJA ORTOPÉDICA LUMBAR CON TIRANTES	PIEZA
156	EFOL02	CINTURÓN FAJA LUMBAR SIN TIRANTES	PIEZA
157	EFPE01	FAJA DE CUERO TIPO PESISTA	PIEZA
158	EGCC01	GUANTES CARNAZA CORTOS	PAR
159	EGCL02	GUANTES CARNAZA LARGOS	PAR
160	EGCE03	GUANTES CARNAZA EXTRA LARGOS	PAR
161	EGTS04	GUANTES CUERO TACTO SUAVE	PAR
162	EGJA05	GUANTES TIPO JAPONÉS	PAR
163	EGLA06	GUANTES DE LÁTEX NATURAL	PAR
164	EGNE07	GUANTES DE NEOPRENO	PAR
165	EGAL08	GUANTES ALUMINIZADOS	PAR
166	EGCI09	GUANTES PARA CIRUJANO	CAJA 100 PIEZAS (50 PARES)
167	EIMA01	IMPERMEABLE TIPO MANGA	PIEZA
168	EIGA02	IMPERMEABLE TIPO GABARDINA	PIEZA
169	EIDP03	IMPERMEABLE DE DOS PIEZAS	JUEGO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024  
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE  
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

58

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
170	ELPR01	LENTE DE PROTECCIÓN	PIEZA
171	EGPO01	GOGGLES DE POLICARBONATO	PIEZA
172	EGSL02	GAFAS PARA SOLDAR	PIEZA
173	EPFA01	PANTALLA FACIAL	PIEZA
174	EPFE01	PETO DE PIEL FLOR ENTERA	PIEZA
175	EPCA01	PETO DE PVC CONTRA ÁCIDOS	PIEZA
176	EPAA01	PETO DE ARAMIDA ALUMINIZADO	PIEZA
177	EPT01	PETO DE TELA	PIEZA
178	EPOP01	POLAINAS DE PIEL	PAR
179	ECSD01	CASCO DE SEGURIDAD DIELECTRICO	PIEZA
180	EYTP01	YELMO DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO	PIEZA
181	EGDE01	GORRO DESECHABLE	PAQUETE 50 PIEZAS
182	ECBD01	CUBREBOCA DESECHABLE (NO DE USO MÉDICO)	PAQUETE 50 PIEZAS
183	EMGS01	MASCARILLA CONTRA GASES Y SOLVENTES	PIEZA

Asimismo, se establecieron los **Catálogos de Bienes**, donde se detallan las características de los bienes a adquirir, mismos que se adjuntan al presente documento como **APÉNDICES I y II**, los cuales van ligados al **APÉNDICE IV**, donde se establecen los volúmenes de bienes a comprar para cada una de las **PARTICIPANTES**.

De conformidad con el artículo 47 de la LAASSP y 85 del RLAASSP, los CONTRATOS derivados de este procedimiento serán abiertos de conformidad con los volúmenes establecidos en el **APÉNDICE IV del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

Los LICITANTES podrán participar para una o más partidas, siendo la adjudicación por partida completa para 152 partidas.

Por abastecimiento simultáneo con tres fuentes de abasto para 31 partidas, primera fuente al 50%, la segunda fuente al 30%, y la tercera fuente al 20%, el porcentaje diferencial de precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles de ser consideradas para la adjudicación del contrato no podrá ser superior al 10%, respecto de la proposición con el precio más bajo, lo anterior con fundamento en los artículos 29 fracción XII, 39, de la LAASSP e inciso h), fracción II, del artículo 39 y fracción II, del artículo 59 del RLAASSP:

Partida	Código	Concepto
3	BATA03	BATA DE TRABAJO UNISEX
5	BATA05	BATA MÉDICO CABALLERO
6	BATA06	BATA MÉDICO DAMA
14	CAMS02	CAMISA DE VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024  
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE  
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

59

Eliminado DOMICILIO.  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

Partida	Código	Concepto
16	CAMS04	CAMISA MANGA CORTA
20	CAMI01	CAMISETA CUELLO REDONDO
25	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX
30	CHAL01	CHALECO DE ACRILÁN
35	CHAM02	CHAMARRA 100% POLIÉSTER CON GORRO
48	FILP01	FILIPINA UNISEX
49	FILP02	FILIPINA CABALLERO 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN
50	FILP03	FILIPINA DAMA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN
51	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO
62	PANT02	PANTALÓN MEZCLILLA CABALLERO
64	PANT04	PANTALÓN VESTIR DAMA 70% POLIÉSTER 30 % ALGODÓN
65	PANT05	PANTALÓN VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN
67	PANT07	PANTALÓN CARGO PARA TRABAJO UNISEX 100% ALGODÓN
68	PANT08	PANTALÓN CARGO PARA TRABAJO UNISEX 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN
72	PLYP01	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN
77	PLYP06	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN
83	SWEA01	SWEATER DE ACRILÁN
86	TSCC01	CAMISA PARA TRAJE CABALLERO
91	TSDB01	BLUSA PARA TRAJE DAMA
98	TSDS01	SACO PARA DAMA 55% POLIESTER 45% LANA
100	TRUS01	TRUSA
108	TSCA01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA
132	CBOT04	CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR
135	CCHO01	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY UNISEX
139	CCHO05	CALZADO CLÍNICO ESTILO DERBY UNISEX
150	CZAP01	CALZADO ESTILO ZAPATILLA PARA USO ADMINISTRATIVO
155	EFOL01	FAJA ORTOPÉDICA LUMBAR CON TIRANTES

## 2.1 Vigencia de los contratos

Los contratos que resulten de la adjudicación del presente procedimiento de contratación estarán vigentes a partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

## 2.2 Administradores de los contratos.

Para efectos de la administración de la contratación, cada una de las **PARTICIPANTES**, designará a un Administrador del o los contratos, mismos que se detallan en el **APÉNDICE VIII** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

## 2.3 Calidad

Los bienes ofertados deberán cumplir con las especificaciones técnicas y Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia establecidas para cada **PARTIDA** en los **APÉNDICES I, II y III** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024  
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE  
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

60

Eliminado DOMICILIO.  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

Los LICITANTES, como parte de su propuesta técnica, deberán entregar los resultados de las pruebas de laboratorio emitidas por laboratorio acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) a excepción de las 53 partidas establecidas en el numeral 3.3. Los resultados de las pruebas de laboratorio para las partidas que oferte, deberán ser con fecha posterior a la publicación de la convocatoria respectiva. Dichas pruebas deberán ser acompañadas con un documento de laboratorio que los emita, dirigido a la convocante, donde avale la autenticidad de los mismos.

- a) Para las partidas de vestuario cuyas especificaciones técnicas se establecen en el APÉNDICE I del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, un estado de resultados por cada tipo de tela de conformidad con las partidas establecidas en el APÉNDICE III del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.
- b) Para las partidas de vestuario se deberán presentar pruebas de confección para cada una de las partidas que oferte señalando que cumplen con las especificaciones técnicas que se establecen en el APÉNDICE I, del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.
- c) Para las partidas de calzado se deberá presentar un estado de resultados por cada grupo de partidas que oferte como se establece en el APÉNDICE III del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, señalando que cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el APÉNDICE II del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.
- d) Un estado de resultados de pruebas de elementos de construcción para cada una de las partidas que oferte de conformidad con lo establecido en el APÉNDICE III del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.
- e) Se deberá presentar un estado de resultados para las partidas de equipo de protección como se establece en el APÉNDICE III del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.

Los LICITANTES como parte de su propuesta técnica deberán entregar una manifestación de que los bienes que entregarán, en caso de resultar adjudicados cumplirán con la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en los APÉNDICES I, II y III del presente ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO de conformidad con lo solicitado en el inciso g) del numeral 4 Requisitos Técnicos.

#### 2.4 Defectos o vicios ocultos.

En caso de que los bienes presenten defectos o vicios ocultos durante el periodo de garantía, el **PROVEEDOR** deberá reemplazar los bienes en un periodo máximo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o por algún medio electrónico.

En caso de que el **PROVEEDOR** no realice la sustitución de los bienes en el plazo establecido, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del presente ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, mismas que serán pactadas en el contrato respectivo.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024  
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE  
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

61

Eliminado DOMICILIO.  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

Los **PROVEEDORES** deberán entregar bienes 100% nuevos, que cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas, unidades de medida y cantidades; y deberán ser entregados a entera satisfacción de las **PARTICIPANTES** de acuerdo a lo estipulado en los **APÉNDICES I, II, III** y de conformidad con el **APÉNDICE VII**, denominado **Programa de Fabricación de los Bienes**, previsto en el numeral **4** inciso c).

La **CONVOCANTE** y/o las **PARTICIPANTES**, podrán realizar visitas a las instalaciones donde se fabriquen los bienes, con el objetivo de revisar el avance y cumplimiento al **Programa de Fabricación de los Bienes** de los **PROVEEDORES**, notificándoles las fechas de visita **3 (tres) días hábiles** previos a su realización.

Los **PROVEEDORES** que hayan resultado adjudicados entregarán por escrito o vía correo electrónico al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada una de las **PARTICIPANTES**, el listado de tallas y/o medidas de las **PARTIDAS** adjudicadas según sea el caso, dentro de los **5 (cinco) días naturales** siguientes a la emisión del fallo o a la notificación de la adjudicación.

Una vez recibidos los listados de tallas y/o medidas de las partidas adjudicadas por parte de los **PROVEEDORES**, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada una de las **PARTICIPANTES** contará con **5 (cinco) días naturales** para entregar a los **PROVEEDORES**:

- a. Los archivos con el Manual de Identidad Gráfica o la imagen institucional para su aplicación en las **PARTIDAS** que así lo soliciten conforme a los **APÉNDICES I, II** y **IV**. En caso de que alguna de las **PARTICIPANTES** lo requiera, el **PROVEEDOR** deberá firmar y cumplir el acuerdo de confidencialidad para el manejo de su identidad gráfica para su posterior entrega.
- b. Listado definitivo de tallas y colores de los bienes por **PARTIDA** que les hayan sido adjudicadas. Lo anterior, tomando como referencia el formato y las cantidades mínimas y máximas descritos en el **APÉNDICE IV**.

La entrega de los bienes requeridos por las **PARTICIPANTES** deberá realizarse dentro de los **180 (ciento ochenta) días naturales** siguientes a la entrega por oficio de cada participante, del listado definitivo de cantidades, tallas, colores e identidad gráfica de bienes por **PARTIDA** referido en el numeral **3** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, y en su caso de la entrega del anticipo cuando este haya sido solicitado oportunamente por el **PROVEEDOR**.

La entrega de los bienes será Libre a Bordo Destino (LAB Destino) a nivel de piso en las ubicaciones señaladas en el **APÉNDICE V** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

Las entregas de los bienes podrán ser parciales. En el caso de las **PARTIDAS** sujetas a las pruebas de calidad en los bienes establecidas en el numeral **3.3 Pruebas de calidad a los bienes** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, las entregas parciales procederán una vez obtenido el resultado positivo de dichas pruebas.

### **3.2 Embalaje, empaque, fletes y maniobras.**

Los **PROVEEDORES**, deberán entregar los bienes con un empaque individual que indique la **PARTIDA** a la cual pertenecen, así como la talla y medidas, y deberán garantizar un embalaje con



Sistematización Itzcoatl, SA de CV  
RFC: SIT120711MS2

Tels. 55 3932-4825 y 5652855932  
Email: [atlsistematizacion@gmail.com](mailto:atlsistematizacion@gmail.com) y [gerencia.clientes@sitzcoat.com](mailto:gerencia.clientes@sitzcoat.com)

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024  
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE  
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

**Eliminado** **DOMICILIO:**  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
**Motivación:** Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

62

protección contra el clima, manejo, estiba y en general, de cualquier agente externo que pudiera dañar los bienes durante su transporte o almacenaje.

Para los bienes correspondientes a las partidas de calzado, el empaque individual será una caja de cartón, indicando la marca, modelo, talla y color, adicionalmente la razón social del **PROVEEDOR**.

Para los bienes de las **PARTIDAS** de equipo de protección personal, el empaque será el original del fabricante.

La integridad de los bienes será responsabilidad del **PROVEEDOR** hasta que se efectúe la entrega y ésta sea recibida por parte del personal autorizado para recibirlos, designado por oficio por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

El traslado de los bienes estará a cargo del **PROVEEDOR**, de forma que deberá considerar los costos en su oferta económica.

**3.3 Pruebas de calidad a los bienes.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, fracciones I, XI, XVII, XX y XXIV, 7 y 54 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se realizarán pruebas para que se verifique la calidad de los bienes, para lo cual el **PROVEEDOR** deberá notificar por escrito a la **PARTICIPANTE DESIGNADA** la fecha en la que cuente con la tela para su fabricación. Asimismo, deberá notificar la fecha en que tenga el **30%** de los bienes terminados; señalando el cumplimiento de este porcentaje a la **PARTICIPANTE DESIGNADA**, para el seguimiento de la toma de muestras, la toma de muestras para las pruebas de calidad a los bienes se realizará en las instalaciones donde indique el **PROVEEDOR** de conformidad con el **Programa de Fabricación de los Bienes**. Para el cumplimiento del 30% de avance en la fabricación de bienes no podrá exceder de los **45 (cuarenta y cinco) días naturales** posteriores al inicio de la contabilización del plazo de entrega de los bienes.

En caso de que el resultado de la prueba sea negativo, no podrán entregar los bienes a las **PARTICIPANTES**, de conformidad con lo señalado en el numeral **3.1** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

Las pruebas serán realizadas por laboratorios acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), los cuales serán designados por la convocante mismos que se darán a conocer en la junta de aclaración de bases.

Los laboratorios designados realizarán la toma de muestras de conformidad con el método acreditado para tal fin.

Las siguientes **53 PARTIDAS**, objeto de la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN**, no serán sujetas a las pruebas de calidad:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
<b>VESTUARIO Y UNIFORMES</b>			
10	CALC01	CALCETA TUBULAR	PAR
11	CALC02	CALCETA NIVEL 1	PAR
12	CALC03	CALCETÍN DE VESTIR PARA CABALLERO	PAR

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024  
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE  
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
41	COIP01	COIPA	PIEZA
46	CORB01	CORBATA CABALLERO	PIEZA
47	CORB02	CORBATÍN	PIEZA
55	GORR05	GORRA TIPO BEISBOLERA MEZCLILLA	PIEZA
56	GORR06	GORRA TIPO TURBANTE O BANDANA	PIEZA
57	GORR07	GORRO DE ACRILÁN	PIEZA
58	KEPI01	KEPI CABALLERO	PIEZA
59	MANG01	MANGUILLOS	PAR
73	PLYP02	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% POLIÉSTER	PIEZA
75	PLYP04	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA CABALLERO 100% POLIÉSTER	PIEZA
79	PLYP08	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA 100% POLIÉSTER	PIEZA
81	PLYP11	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA RANGLAN, DAMA UNIFORME TÁCTICO 100% POLIÉSTER	PIEZA
84	TTFF01	TOCADO TIPO FRANCÉS FEMENIL	PIEZA
85	TRCI01	TRAJE PARA CIRUJANO	JUEGO
88	TSCP02	PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
90	TSCS02	SACO PARA CABALLERO 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
95	TSDF02	FALDA DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
100	TRUS01	TRUSA	PIEZA
101	UNCE01	CASACA CENDI	PIEZA
102	UNCE02	PANTALÓN CENDI	PIEZA
106	ROPT02	ROPA TÉRMICA MASCULINA - PANTALÓN	PIEZA
112	TSDA03	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y FALDA) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO
114	TSDA05	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: CHALECO Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO
116	TSDA07	TRAJE SASTRE PARA DAMA (4 PIEZAS: SACO, CHALECO, FALDA Y PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
120	TSDA11	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: CHALECO Y PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
<b>CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN</b>			
130	CBOT02	CALZADO BOTA TIPO II + III	PAR
133	CBOT05	CALZADO ESTILO BOTAS EXTRA LARGAS (BOTA EXTRA ALTA)	PAR
146	CSUE01	CALZADO ESTILO SUECO	PAR
152	ECES02	CINTURÓN NEGRO PARA USO DE ESCOLTAS	PIEZA
154	ECCH04	CINTURÓN DE CUERO PORTA HERRAMIENTAS	PIEZA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024  
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

64

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
156	EFOL02	CINTURÓN FAJA LUMBAR SIN TIRANTES	PIEZA
160	EGCE03	GUANTES CARNAZA EXTRA LARGOS	PAR
163	EGLA06	GUANTES DE LÁTEX NATURAL	PAR
164	EGNE07	GUANTES DE NEOPRENO	PAR
165	EGAL08	GUANTES ALUMINIZADOS	PAR
166	EGCI09	GUANTES PARA CIRUJANO	CAJA 100 PIEZAS (50 PARES)
170	ELPR01	LENTES DE PROTECCIÓN	PIEZA
171	EGPO01	GOGGLES DE POLICARBONATO	PIEZA
172	EGSL02	GAFAS PARA SOLDAR	PIEZA
173	EPFA01	PANTALLA FACIAL	PIEZA
174	EPFE01	PETO DE PIEL FLOR ENTERA	PIEZA
175	EPCA01	PETO DE PVC CONTRA ÁCIDOS	PIEZA
176	EPAA01	PETO DE ARAMIDA ALUMINIZADO	PIEZA
177	EPTE01	PETO DE TELA	PIEZA
178	EPOP01	POLAINAS DE PIEL	PAR
179	ECSD01	CASCO DE SEGURIDAD DIELECTRICO	PIEZA
180	EYTP01	YELMO DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO	PIEZA
181	EGDE01	GORRO DESECHABLE	PAQUETE 50 PIEZAS
182	ECBD01	CUBREBOCA DESECHABLE	PAQUETE 50 PIEZAS
183	EMGS01	MASCARILLA CONTRA GASES Y SOLVENTES	PIEZA

### 3.3.1 Muestreo.

Para efectos de la verificación de la calidad de los bienes, se realizará un muestreo de conformidad con lo dispuesto en la Norma Mexicana NMX-Z-12-1-1987 y NMX-Z-12-2-1987 "Muestreo por Inspección de Atributos" aplicando un plan de muestreo sencillo de inspección normal nivel de calidad 10, correspondiente a la inspección especial S-1, mismo que se describe en la siguiente tabla:

TAMAÑO DE LA PARTIDA	NIVEL DE INSPECCIÓN ESPECIAL S-1	NÚMERO DE MUESTRAS REQUERIDAS*	NIVEL DE CALIDAD ACEPTABLE	
			ACEPTADA	RECHAZADA
De 501 a 35,000	C	5	1	2
De 35,001 a 150,000	D	8	2	3
150,001 a 500,000	D	8	2	3
500,001 y más	D	8	2	3



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024**  
**ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE**  
**PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

65

Eliminado DOMICILIO  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

El costo de las pruebas será con cargo al **PROVEEDOR** y el laboratorio entregará los informes de resultados originales a la **PARTICIPANTE designada**, para dar seguimiento a este proceso. La **PARTICIPANTE DESIGNADA** mediante escrito entregará copia a la **CONVOCANTE**, y a cada una de las **PARTICIPANTES**, y notificará al **PROVEEDOR** el resultado. El costo de las pruebas para cada **PARTIDA** se dará a conocer en la Junta de Aclaraciones del proceso de contratación.

El **PROVEEDOR** deberá reponer las piezas que se hayan utilizado para la verificación de la calidad en un máximo de 5 (cinco) días hábiles, a partir del siguiente día hábil de la fecha establecida para la toma de muestras.

En caso de que el **PROVEEDOR** incumpla con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** y en los **APÉNDICES I, II y III** derivado del resultado obtenido de las pruebas de calidad a los bienes que aplique, se obliga a reemplazar los bienes terminados presentados para el proceso de muestreo, señalado en el numeral **3.3** para que se realice nuevamente el proceso de toma de muestras y el pago de la(s) prueba(s) que aplique(n). Esto no amplía ni modifica el plazo de entrega de los bienes establecido en el numeral **3.1** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

### **3.3.2 Procedimiento para la toma de muestras:**

En el **APÉNDICE IX. - DETALLE DE PARTICIPANTES RESPONSABLES DE PROCEDIMIENTO DE TOMA DE MUESTRAS Y COSTO POR MUESTRA** (documento que se entregará en el Acto de Junta de Aclaraciones), se determina(n) la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** que llevará(n) a cabo el procedimiento para la toma de muestras, conforme se detalla a continuación:

- I. Una vez emitido el fallo, los **PROVEEDORES**, serán conocedores de la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** que implementarán el procedimiento para la toma de muestras y el seguimiento hasta la obtención de resultados de las pruebas que se realicen. Esto conforme al **APÉNDICE IX. - DETALLE DE PARTICIPANTES RESPONSABLES DE PROCEDIMIENTO DE TOMA DE MUESTRAS Y COSTO POR MUESTRA**.
- II. Una vez que los **PROVEEDORES** hayan cumplido con el **30%** de la fabricación de los bienes, éstos lo notificarán a la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** mediante escrito.
- III. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** informará(n) a los **PROVEEDORES** para los bienes a los que se les harán las pruebas, los **Laboratorios Asignados** y los domicilios de las instalaciones donde se fabriquen los bienes o aquellos donde se realizará el proceso para la toma de muestras; precisando fecha y horario.
- IV. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** informará(n) a los **Laboratorios Designados** los bienes a los que se les harán las pruebas y los domicilios de las instalaciones donde se fabriquen o se encuentren los bienes que se visitarán para la toma de muestras, precisando fecha y horario.
- V. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** elaborará(n) oficio de notificación de la toma de muestras y convocará a las partes involucradas de acuerdo con lo siguiente:
  - a. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** determinará(n) a sus representantes, que asistirán a la misma.
  - b. A su Órgano Interno de Control Especifico o Especializado, para que designe el representante que asistirá a dicha toma.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024**  
**ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE**  
**PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

66

Eliminado. DOMICILIO. Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

- c. Al **PROVEEDOR** para que designe por escrito un representante para cada toma de muestras.
- VI. Los representantes de la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** levantarán minuta del desarrollo del acto de toma de muestras, la cual será firmada por todos los asistentes.
- VII. Una vez emitidos los informes de resultados por los **Laboratorios Designados**, serán entregados a la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** quienes remitirán copia de dichos informes a la Dirección General Contratante y a cada una de las **PARTICIPANTES** que se incluyan en la **PARTIDA** de que se trate, y notificará al **PROVEEDOR** el resultado.

Se estima que los resultados de las pruebas de laboratorio se reciban dentro de los **15 (quince) días hábiles** siguientes a la toma de muestras.

### **3.4 Medidas de Seguridad**

El **PROVEEDOR** se compromete a que el personal que lleve a cabo la entrega de los bienes objeto del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, dará el debido y exacto cumplimiento a los controles de acceso, así como a las medidas de seguridad y sanitarias que cada una de las **PARTICIPANTES** establezcan en los lugares de entrega establecidos en el **APÉNDICE V**.

En el procedimiento de contratación el **LICITANTE** deberá presentar la siguiente documentación en papel membretado, con nombre y firma del representante o apoderado legal en la última hoja y rúbricas en el resto de las hojas que integren cada uno de los requisitos, además el papel membretado deberá incluir el RFC, domicilio, correo electrónico y número telefónico de contacto:

- a) Propuesta técnica: **Se describirán por cada una de las partidas ofertadas de manera clara y precisa las características técnicas conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los APÉNDICES I y II del presente ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, indicando el origen del bien y su grado de integración nacional, de acuerdo con lo señalado en el FORMATO CI. "PROPUESTA TÉCNICA".**
- b) Informe de resultados emitidos por laboratorio acreditado por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) para cada una de las partidas que oferte de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3 del presente ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO de conformidad con lo establecido en los APÉNDICES I, II y III. **Este informe deberá acompañarse con el escrito emitido por el laboratorio emisor dirigido a la convocante en el que avale su autenticidad, dicho escrito deberá contener el nombre del laboratorio que lo emite, número de folio de cada uno de los resultados de las pruebas realizadas, descripción de los bienes a los que se realizó las pruebas (telas y confección), nombre del LICITANTE, el resultado, este deberá venir firmado por el representante legal del laboratorio emisor.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024**  
**ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE**  
**PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

67

- c) El LICITANTE deberá de presentar un Programa de Fabricación de los Bienes por cada una de las PARTIDAS ofertadas. Dicho programa deberá contemplar el plazo máximo de los 180 (ciento ochenta) días naturales siguientes al inicio de la contabilización del plazo de entrega de los bienes. De conformidad con lo establecido en los numerales 3.1. y 3.3., en los que se indica que se realizarán pruebas para que se verifique la calidad de los bienes cuando el PROVEEDOR tenga el 30% de los bienes terminados; el PROVEEDOR deberá notificar por escrito el cumplimiento de este porcentaje a la Dependencia designada. La toma de muestras para las pruebas de calidad a los bienes se realizará en las instalaciones donde se fabriquen los bienes o en los domicilios que indique el PROVEEDOR de conformidad con el Programa de Fabricación de los Bienes entregado por los LICITANTES. Este porcentaje de avance no podrá exceder de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores al inicio de la contabilización del plazo de entrega de los bienes.

Los Programas de Fabricación de los Bienes se podrán agrupar por una, dos o más PARTIDAS cuyo proceso de fabricación sea el mismo y se deberá indicar el domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la fabricación de los bienes, así como el domicilio para la toma de muestras para la verificación de la calidad de los bienes. De acuerdo con el FORMATO C2. "PROGRAMA DE FABRICACIÓN".

- d) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del LICITANTE, en el que manifieste que asumirá el costo de las pruebas de laboratorio a los bienes que le sean adjudicados y sean sujetos de pruebas de calidad conforme a lo establecido en el ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO. Así mismo que autoriza que los informes de resultados originales sean entregados a las PARTICIPANTES DESIGNADAS.
- e) Acreditar que cuenta con experiencia comprobable con al menos dos contratos y/o pedidos, los cuales deberán corresponder a bienes similares a los del objeto de la presente contratación y cuando menos del 50% de la suma de los volúmenes de las cantidades mínimas ofertadas. Para tal efecto, el LICITANTE deberá presentar copia de los contratos y/o pedidos del sector gubernamental o privado que haya celebrado en condiciones similares a las requeridas en el presente; dichos contratos y/o pedidos podrán ser de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y/o 2023. La copia de los contratos y/o pedidos que presenten deberá permitir identificar de manera clara la vigencia, el objeto y las firmas de las partes.

Así mismo, por cada contrato y/o pedido presentado, deberá acompañar la documentación que acredite que cumplió satisfactoriamente con las obligaciones contractuales a su cargo en dicho contrato y/o pedido, para lo cual deberá presentar documentos como carta de liberación de garantía, cartas de satisfacción, acta de entrega-recepción suscrita por la dependencia, entidad o ente del sector privado, en la que conste la entrega-recepción de los bienes a su entera satisfacción.

- f) Currículum, mediante el cual acredite que sus actividades comerciales y profesionales, estén relacionadas con la contratación descrita en el presente ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, transcribiendo el objeto social de la empresa y enlistando los contratos presentados para acreditar la experiencia, que se solicitan en el inciso e) del numeral 4.
- g) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del LICITANTE mediante el cual manifieste que los bienes que entregarán, en caso de resultar adjudicados, cumplirán con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en los APÉNDICES I, II y III del presente ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO. De acuerdo con el FORMATO C3. CUMPLIMIENTO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.



Sistematización Itzcoatl, SA de CV  
RFC: SIT120711MS2

Tels. 55 3932-4825 y 5652855932  
Email: [atlsistematizacion@gmail.com](mailto:atlsistematizacion@gmail.com) y [gerencia.clientes@sitzcoat.com](mailto:gerencia.clientes@sitzcoat.com)

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024  
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE  
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

68

- h) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del LICITANTE, mediante el cual manifieste que en caso de resultar adjudicado los bienes que entregue estarán garantizados contra defectos o vicios ocultos, por un periodo mínimo de 12 (doce) meses, los cuales se contabilizarán a partir de la fecha de entrega a entera satisfacción en los lugares establecidos en el APÉNDICE V del presente ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.

Asimismo, que su representada se compromete a reemplazar los bienes en un periodo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o algún medio electrónico. En caso de no cumplir con este plazo establecido se hará acreedora a la aplicación de las penalizaciones que se hayan pactado en el contrato respectivo. FORMATO C4. DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

- i) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del LICITANTE, mediante el cual manifieste que su representada asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes a la propiedad intelectual, derechos de autor, o cualquier otra similar que surja con motivo de los bienes que oferte, de acuerdo al FORMATO C5. PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHOS DE AUTOR.
- j) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del LICITANTE, mediante el cual manifieste que su representada, en caso de resultar adjudicada, cubrirá los costos de las pruebas de calidad que se apliquen a los bienes de conformidad con lo estipulado en el numeral 3.3 Pruebas de calidad a los bienes, en los lugares establecidos en los Programas de Fabricación de los Bienes de los LICITANTES y que repondrá las piezas que se hayan utilizado para las pruebas de calidad a fin de no modificar las cantidades de bienes solicitadas por las PARTICIPANTES. Adicional a que, en caso de que incumpla con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el presente ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO y en los APÉNDICES I, II y III, derivado del resultado obtenido de las pruebas, se obliga a reemplazar los bienes terminados para que se realice nuevamente el proceso de toma de muestras y el pago de la(s) prueba(s) que aplique(n). Esto no amplía ni modifica el plazo de entrega de los bienes establecidos en el numeral 3.1. De acuerdo al FORMATO C6. ESCRITO ACEPTACIÓN PARA CUBRIR LOS COSTOS DE LAS PRUEBAS DE CALIDAD.
- k) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del LICITANTE, mediante el cual manifieste que su representada se compromete a que el personal que lleve a cabo la entrega de los bienes, dará el debido y exacto cumplimiento a los controles de acceso así como a las medidas de seguridad y sanitarias que cada una de las PARTICIPANTES establezcan en los domicilios de entrega. De acuerdo al FORMATO C7. CUMPLIMIENTO A CONTROLES DE ACCESO.
- l) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada del LICITANTE en el que manifieste que cuenta con la capacidad de infraestructura, recursos técnicos, económicos y demás necesarios para el cumplimiento del suministro, condiciones de entrega, revisiones de calidad y garantía de los bienes que en su caso le sean adjudicados.

##### 5. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con los artículos 53 y 54 de la LAASP, 95 y 96 de su RLAASP, en el entendido que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, se aplicarán penas convencionales de cinco al millar (0.005) por cada día natural de atraso, antes de IVA, en los siguientes casos:



Sistematización Itzcoatl, SA de CV  
RFC: SIT120711MS2

Tels. 55 3932-4825 y 5652855932  
Email: [atlsistematizacion@gmail.com](mailto:atlsistematizacion@gmail.com) y [gerencia.clientes@sitzcoat.com](mailto:gerencia.clientes@sitzcoat.com)

Eliminado DOMICILIO:  
Fundamento Legal: Artículo  
116 de la Ley General de  
Transparencia y Acceso a la  
Información Pública y 113  
fracción I, así como el  
Lineamiento Trigésimo Octavo  
fracción I de los Lineamientos  
Generales en Materia de  
Clasificación y Desclasificación  
de la Información.  
Motivación: Es el lugar de  
residencia habitual de una  
persona física para el ejercicio  
de sus derechos y el  
cumplimiento de sus  
obligaciones, en el que no  
puede ser molestado sino en  
virtud de mandamiento  
escrito de la autoridad  
competente, por lo que es un  
dato personal de carácter  
confidencial.

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024 ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

69

- a) Sobre el valor total de los bienes no entregados, por cada día natural de atraso en la recepción de los mismos.
- b) Sobre el valor total de los bienes que en su caso esté obligado a sustituir por cada día de atraso en la recepción de los mismos.

El pago por la adquisición de los bienes, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **PROVEEDOR** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, para lo cual se estará a lo dispuesto en el criterio normativo de interpretación TU 01/2022, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la SHCP de fecha 2 de mayo de 2022.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas por las **PARTICIPANTES** al **PROVEEDOR**, por escrito, al día hábil siguiente en que se determine.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas, las **PARTICIPANTES** podrán optar por la rescisión del contrato.

Las penas convencionales no se aplicarán en caso de no cumplir el **30%** de la fabricación de los bienes dentro de los **45 días**, si no a partir de que venza el plazo de entrega de 180 días.

No se otorgarán prórrogas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la **LAASSP** y 89 de su **RLAASSP**, el monto de los bienes se cubrirá por parte de las **PARTICIPANTES**, por cada comprobante fiscal digital que expida el **PROVEEDOR**, que incluirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente en su caso, dentro de los veinte días naturales siguientes, contados a partir de la entrega y aceptación del mismo. Lo anterior aplica para la entrega parcial o total de los bienes.

Para que el pago proceda, el **PROVEEDOR** deberá presentar los comprobantes fiscales digitales por cada entrega de bienes, una vez que éstos sean aceptados a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**. Lo anterior será aplicable a entregas parciales o por el total de los bienes, anexando como comprobación, copia simple de las hojas de recepción, las cuales deberán contener entre otros; firma, nombre y cargo del Servidor Público responsable de recibir los bienes.

El comprobante fiscal digital deberá elaborarse de conformidad a los requerimientos de cada una de las **PARTICIPANTES**, de acuerdo al RFC y el domicilio que presente dicho comprobante. Si el mismo presenta errores o deficiencias, se hará saber al **PROVEEDOR** por escrito o correo electrónico dentro de los **3 (tres) días hábiles** siguientes al de su recepción, para que sean subsanadas las mismas. El tiempo que transcurra entre la fecha de recepción del escrito y hasta que el **PROVEEDOR** presente las correcciones, no se computará para efectos de pago, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 de la **LAASSP**, así como el 89 y 90 del **RLAASSP**.

Si el **PROVEEDOR** no presente la documentación en el tiempo señalado en el contrato correspondiente, la fecha de pago se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso. El plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que el **LICITANTE** acredite la entrega parcial o total de los bienes y la fecha de pago correspondiente, será de **20 (veinte) días naturales**, de





Sistematización Itzcoatl, SA de CV  
RFC: SIT120711MS2

Tels. 55 3932-4825 y 5652855932  
Email: [atlsistematizacion@gmail.com](mailto:atlsistematizacion@gmail.com) y [gerencia.clientes@sitzcoat.com](mailto:gerencia.clientes@sitzcoat.com)

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024  
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE  
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

70

conformidad con lo que establece el párrafo primero del artículo 51 de la LAASSP y el artículo 5º, tercer punto de los Lineamientos para promover la agilización de pago al **PROVEEDOR**.

El pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP.

Las **PARTICIPANTES** podrán realizar aclaraciones de cargos no reconocidos previo a la factura y posteriores a la misma, en los plazos y condiciones que establezcan las **PARTICIPANTES** en cada contrato.

### 7.1 Anticipos

Las **PARTICIPANTES** proporcionarán **40% (cuarenta por ciento)** de anticipo del total de las cantidades mínimas del contrato adjudicado, en términos de lo dispuesto en los artículos 13 de la LAASSP y 11 del RLAASSP, el cual deberá gestionarse a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, para lo cual deberán considerar lo siguiente:

Eliminado DOMICILIO.  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024  
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

71

- i. El anticipo únicamente se otorgará cuando se trate de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, por lo que el PROVEEDOR deberá acreditar ante las PARTICIPANTES que son micro, pequeñas y medianas empresas nacionales mediante escrito conforme lo establecido en el Artículo 3 de la LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.
- ii. Previo al pago de anticipo, el PROVEEDOR deberá entregar dentro de los 5 (cinco) días naturales, posteriores a la emisión del fallo la garantía de anticipo por el monto total del anticipo, que deberá ajustarse a los formatos contenidos en las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022, dicha garantía subsistirá hasta su total amortización o devolución.  
  
En caso de que el PROVEEDOR no presente la garantía de anticipo y la factura correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la emisión del fallo, el plazo para la entrega de los bienes iniciará a partir de la entrega de la información señalada en los incisos a) y b) del numeral 3, del presente ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.
- iii. El pago de anticipo se entregará en una exhibición dentro de los 20 días naturales siguientes al inicio de la vigencia del contrato.
- iv. La amortización del anticipo se llevará a cabo proporcionalmente en cada uno de los pagos que realicen las PARTICIPANTES, a partir de la fecha en que el anticipo sea recibido por el PROVEEDOR.
- v. En caso de rescisión del contrato, el PROVEEDOR deberá reintegrar el anticipo que haya recibido más los intereses correspondientes. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado, y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.
- vi. En caso de no requerir anticipo, deberá notificarlo por escrito dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la notificación del fallo o adjudicación y previo a la firma del contrato, para que en su caso no se considere el anticipo en las cláusulas del contrato.

La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación o en su caso de la Entidad, por un importe equivalente al total del anticipo.

## 8. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a los artículos 48 y 49, fracciones I y II, de la LAASSP y a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del CONTRATO, el PROVEEDOR se obliga a constituir una fianza divisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los contratos de cada una de las PARTICIPANTES, conforme a las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022.





Sistematización Itzcoatl, SA de CV  
RFC: SIT120711MS2

Tels. 55 3932-4825 y 5652855932  
Email: [atlsistematizacion@gmail.com](mailto:atlsistematizacion@gmail.com) y [gerencia.clientes@sitzcoat.com](mailto:gerencia.clientes@sitzcoat.com)

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024  
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE  
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

72

Eliminado DOMICILIO.  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación o en su caso de la Entidad, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato respectivo antes del Impuesto al Valor Agregado.

En caso de que el total del monto máximo del **CONTRATO** corresponda a una cantidad de hasta **964 UMAS**, las **PARTICIPANTES** deberán justificar el solicitar que el cumplimiento de los **CONTRATOS** se garantice mediante alguna de las siguientes opciones: **cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito, expedido por institución de crédito autorizada, depósito de dinero constituido ante la TESOFE o carta de crédito irrevocable.**

La garantía de cumplimiento deberá presentarse a más tardar dentro de los **10 (diez) días naturales** siguientes a la firma del **CONTRATO**, en los domicilios que para tal efecto indique cada una de las **PARTICIPANTES**.

El **PROVEEDOR** queda obligado a mantener vigente la garantía mencionada hasta en tanto las **PARTICIPANTES** expresamente manifiesten que recibieron a su entera conformidad los bienes previstos en el presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** y en los **CONTRATOS** que celebren con el **PROVEEDOR**, en caso de que quede alguna obligación pendiente de cumplimiento prevista en el **CONTRATO**, ya sea una obligación principal, accesoria o de garantía, y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva y firme que emita la autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de las **PARTICIPANTES** con las que haya suscrito el **CONTRATO**.

Una vez cumplidas todas las obligaciones que se deriven de la contratación por parte del **PROVEEDOR** a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada una de las **PARTICIPANTES**, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que el **PROVEEDOR** dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII, del **RLAASSP**.

Los **PROVEEDORES** que suscriban, previamente a la entrega del anticipo, la garantía por el **100% (cien por ciento)** del monto total del anticipo, en la misma moneda en la que se otorgue el anticipo, la que subsistirá hasta su total amortización o devolución.

En caso de que el monto del **ANTICIPO** corresponda a una cantidad de hasta **964 UMAS**, la garantía deberá cumplir con las condiciones establecidas en el párrafo tercero del **Numeral 8** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

La garantía de Anticipo se cancelará hasta que se haya realizado la amortización total.

Los **PARTICIPANTES** y el **PROVEEDOR** convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre ellas y su personal, aún en casos de trabajos en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipos de cualesquiera de ellas, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.



Sistematización Itzcoatl, SA de CV  
RFC: SIT120711MS2

Tels. 55 3932-4825 y 5652855932  
Email: [atlsistematizacion@gmail.com](mailto:atlsistematizacion@gmail.com) y [gerencia.clientes@sitzcoat.com](mailto:gerencia.clientes@sitzcoat.com)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024  
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE  
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

73

Eliminado DOMICILIO.  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

Igualmente, para este efecto y cualesquiera no previstos, las PARTICIPANTES y el PROVEEDOR se eximen expresamente de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudieran llegar a generarse.

1. CONVOCANTE, las PARTICIPANTES y el LICITANTE, guardarán confidencialidad respecto a las actividades objeto del presente ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, en los casos en que lo consideren necesario y que determinen conjuntamente; sin embargo, están de acuerdo en hacer pública la información que corresponda en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, queda acordado que toda información y documentación que se proporcione en virtud del suministro de los bienes se considerará con el carácter de confidencial, no podrá divulgarse o publicarse en ningún tiempo ni en forma alguna, salvo consentimiento previo por escrito.

Relación de Apéndices

APÉNDICE	NOMBRE
APENDICE I	Catálogo de Vestuario y Uniformes
APENDICE II	Catálogo de Calzado y Equipo de Protección
APENDICE III	Pruebas de Validación y Valores de Referencia
APENDICE IV	Demanda Agregada
APENDICE V	Lugares de Entrega
APENDICE VI	Listado de Instituciones Participantes
APENDICE VII	Programa de Fabricación de los Bienes
APÉNDICE VIII	Administradores de los Contratos
APÉNDICE IX	Detalle de Participantes Responsables de Procedimiento de Toma de Muestras y Costo por Muestra

ATENTAMENTE

RAFAEL PINEDA GÓMEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
SISTEMATIZACIÓN ITZCOATL SA DE CV



**TRABAJO**  
SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO  
**fonacot**

CONTRATO No. FNCOT/LP/CON/160/2024

# **ANEXO II**

# **PROPUESTA ECONÓMICA**



Sistematización Itzcoatl, SA de CV  
RFC: SIT120711MS2

Tels. 55 3932-4825 y 5652855932  
Email: [atlsistematizacion@gmail.com](mailto:atlsistematizacion@gmail.com) y [gerencia.clientes@sitzcoat.com](mailto:gerencia.clientes@sitzcoat.com)

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024  
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE  
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

**FORMATO A2. PROPUESTA ECONÓMICA.**

Ciudad de México, a 26 de Marzo de 2024.

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-27-703-027703982-N-15-2024**, para la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, en el que mi representada, la empresa **SISTEMATIZACIÓN ITZCOATL,S.A. DE C.V.**, participa a través de la presente propuesta económica:

PARTIDA	CÓDIGO	CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA DE BIENES SIN LOGOTIPO	PMR DE BIENES SIN LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA OFERTA DA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA DE BIENES CON LOGOTIPO	PMR DE BIENES CON LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES CON LOGOTIPO
41	COIP01	740	1850	\$333.00	60%	0	0	No Aplica	0
46	CORB01	798	12223	\$194.29	30%	0	0	No Aplica	0
47	CORB02	3305	3376	\$160.30	30%	0	0	No Aplica	0
55	GORR05	233	544	\$144.18	30%	484	882	\$154.20	20%
56	GORR06	7988	10442	\$370.08	40%	0	0	No Aplica	0
57	GORR07	148	358	\$421.48	35%	0	0	No Aplica	0
73	PLYPO2	0	0	No Aplica	0	508	1146	\$351.06	30%
75	PLYPO4	0	0	No Aplica	0	577	1400	\$344.38	30%
81	PLYPI1	0	0	No Aplica	0	787	1274	\$387.04	30%
85	TRCIO1	88	157	\$875.29	40%	598	1494	\$875.29	40%
88	TSPO2	325	673	\$593.75	35%	0	0	No Aplica	0
95	TSDF02	141	352	\$627.08	36%	0	0	No Aplica	0
97	TSDF02	358	895	\$539.70	35%	0	0	No Aplica	0
100	TRUS01	21236	53090	\$39.06	20%	0	0	No Aplica	0
101	UNCE01	0	0	No Aplica	0	375	891	\$486.76	35%
102	UNCE02	903	2148	\$484.38	35%	0	0	No Aplica	0
133	CBOT05	50	71	\$1,831.14	40%	0	0	No Aplica	0
146	CSUE01	121	220	\$942.05	32%	0	0	No Aplica	0
166	EGCIO9	10119	18453	\$265.89	20%	0	0	No Aplica	0
170	ELPRO1	59336	65010	\$39.34	40%	0	0	No Aplica	0
171	EGPO01	9366	17861	\$55.44	37%	0	0	No Aplica	0
175	EPCA01	2577	4651	\$486.10	30%	0	0	No Aplica	0
176	EPAA01	415	777	\$897.96	20%	0	0	No Aplica	0
177	EPT01	799	1651	\$225.02	50%	300	750	\$234.44	50%
179	ECSD01	97311	99620	\$165.71	38%	0	0	No Aplica	0

Eliminado DOMICILIO.  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.



Sistematización Itzcoatl, SA de CV  
RFC: SIT120711MS2



Tels. 55 3932-4825 y 5652855932  
Email: [atlsistematizacion@gmail.com](mailto:atlsistematizacion@gmail.com) y [gerencia.clientes@sitzcoat.com](mailto:gerencia.clientes@sitzcoat.com)

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024  
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE  
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

Eliminado DOMICILIO.  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

Los precios ofertados serán fijos y firmes durante la vigencia del contrato  
La presente propuesta tiene una vigencia de 180 días naturales  
Precios expresados en moneda nacional

**ATENTAMENTE**

**RAFAEL PINEDA GÓMEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
SISTEMATIZACIÓN ITZCOATL SA DE CV**



## **Secretaría Técnica del Comité de Transparencia**

**Fernando Zepeda Delgadillo**  
**Director de Recursos Materiales y Servicios Generales**  
**P r e s e n t e**

En la Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 19 de agosto del 2024, los Miembros del Comité adoptaron el siguiente acuerdo:

### **CT07SO.19.08.2024-V.3**

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103, 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción III, 102, 113 fracciones I y III; y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y los Lineamientos Séptimo fracción III, Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter Confidencial de la versión pública de 28 Contratos presentados con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente,**

**Ilse Campos Loera**  
**Secretaría Técnica**